



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 23 de agosto de 2016

número 68

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 526.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie total de 5,600.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Montebello" de ese municipio, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Ricardo Palacios Quintero con el objeto de que se destine exclusivamente al fomento a la vivienda. 2
- CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento a apoyos a las entidades federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (Pronapred), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza. 4
- CÓDIGO de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza. 16
- CERTIFICACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila relativo al cambio de Uso de Suelo de "Habitacional (H3) de (E3) y (CU3)" a "Corredor Urbano, Comercio, Servicios, Industria Ligera (CU-4) e Industria Ligera (L)", en la "Fracción E, Lote 18" con una superficie de 98,426.52 m" ubicados en el Fraccionamiento "El Llano", en este Municipio. 27
- CERTIFICACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila relativo a la extensión del otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores, así como para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI). 32
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de 2 departamentos, en un predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, ubicado en la calle Nogales del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 m2. 38
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicios CU-3, para la regularización de un taller mecánico, 41

en un predio ubicado en calle Ignacio La Llave Norte No. 700 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 234.61 m2.

- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la inclusión en la Norma por Vialidad para dos predios con uso del suelo de Industria Ligera para la instalación de una gasolinera con tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, ubicados en la acera oriente de la Carretera Saltillo-Monclova a 755 metros del cruce de los bulevares Nazario Ortíz Garza y Vito Alessio Robles en la zona denominada La Polka al norte de esta ciudad, con una superficie total de 6,540.64 m2. 44
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de un taller de impresión gráfica sin atención al público, en un predio ubicado en la calle Río Nazas No. 2248 en la colonia González de esta ciudad, con una superficie total de 400.00 m2 y la Inclusión en la Tabla de Compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano, el giro de Taller de Impresión Grafica sin atención al público. 48
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano E-U a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio ubicado en la calle Leona Vicario No. 102 esquina con calle Ateneo en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 821.10 m2. 52
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la Eliminación de Dispositivo Vial, ubicado en el cruce que conforma el Blvd. Nazario Ortiz Garza y Blvd. Galerías frente al Centro Comercial Galerías Saltillo al norte de esta ciudad. 56
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la regularización de locales comerciales, en un predio ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2164 de la colonia Los Rosarios de esta ciudad, con una superficie total de 1,485.00 m2. 59
- AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila de Zaragoza. 63

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 526.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie total de 5,600.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Montebello” de ese municipio, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Ricardo Palacios Quintero.

La superficie antes mencionada se encuentra dentro de la fracción “C” de la parcela 122, ubicada en la zona oriente del Fraccionamiento “Montebello”, de la cual se autoriza desincorporar una superficie de 5,600.00 M2., que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 70.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana.
 Al Sur: mide 70.00 metros y colinda con Boulevard Monterreal.
 Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana.
 Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con Boulevard Libertad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 43364, Libro 434, Sección I, de fecha 14 de junio de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de que se destine exclusivamente al fomento a la vivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LIC. ALBERTO BEGNÉ GUERRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, ING. JUAN CARLOS MAURICIO GARZA ZUAZUA Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, DR. EDUARDO VÁZQUEZ ROSSAINZ; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "la CONSTITUCIÓN"), establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los Estados y los municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de "la CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Ley General") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinaria, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que en cumplimiento a la primera estrategia "Aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", estrategia que demuestra la importancia de llevar a cabo acciones para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, incrementando la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias, y que refiere al tercer objetivo "Mejorar las condiciones de seguridad pública", mismo que atiende a dos estrategias:

7. 



1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y la estrategia 1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad; en atención a la crisis de inseguridad, al crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas, así como en impartición de justicia y ausencia de garantías en la protección de derechos humanos, contenido en la primera meta nacional "México en Paz" del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, y alineados al segundo objetivo, el cual cuenta y promueve seis líneas de acción:

2.4.1. Promover acciones de cultura de paz y de convivencia social,

2.4.2. Impulsar modelos para la negociación, mediación y resolución de conflictos en los ámbitos comunitario y escolar,

2.4.3. Promover programas de cultura de legalidad y cultura ciudadana,

2.4.4. Promover esquemas de cercanía, confianza y proximidad entre las instituciones de seguridad y prevención social con la sociedad,

2.4.5. Fortalecer la vinculación ciudadana con las instituciones de seguridad y justicia para la atención de quejas y demandas y

2.4.6. Impulsar el establecimiento de mecanismos que consideren las especificidades culturales de los pueblos indígenas en las prácticas jurídicas.

Todas ellas con contenidos preventivos para impulsar la reactivación de las comunidades, para la participación y la apropiación del espacio público, para promover la capacitación en modelos de mediación comunitaria, para impulsar cursos de capacitación en las instituciones educativas y en los centros comunitarios, para promover programas de reconciliación entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades, a través de capacitación, para fomentar procesos de contraloría social en las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia implementadas en las demarcaciones territoriales y para promover en mesas de trabajo, talleres y reuniones, los mecanismos de actuación en materia jurídica a los que tienen derechos las personas, comunidades y pueblos indígenas; de acuerdo al Programa Sectorial de Gobernación 2013 - 2018.

V. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VI. Que el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (en lo sucesivo "PEF 2016"), establece que se destinan \$2,015'311,756.00 (Dos mil quince millones trescientos once mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del PRONAPRED, los cuales se conferirán a aquellas entidades federativas que cumplan los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA". Asimismo establece que la distribución de los recursos a las entidades federativas, deben considerar, entre otros criterios, los de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El citado artículo 9, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", habrá de suscribir a más tardar el 31 de marzo de 2016, Convenios de Coordinación y Adhesión con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios.

VII. Con fecha 15 de febrero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", (en lo sucesivo, "ACUERDO"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

DECLARACIONES

I. Declara "**LA SECRETARÍA**", a través de su representante que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de "la CONSTITUCIÓN"; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Lic. Alberto Begné Guerra, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2, Apartado A, fracción V y 6, fracciones IV, VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Ing. Juan Carlos Mauricio Garza Zuazua, Director General de Coordinación para la Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del RISEGOB.

I.5. El Dr. Eduardo Vázquez Rossainz, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 28, fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "**LA ENTIDAD**", a través de su representante que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de "la CONSTITUCIÓN", y 1° y 2° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una Entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. En términos de los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1°, 2, 5 y 9, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; el Gobernador del Estado, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.3. El Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, acredita la personalidad con que comparece, con el Decreto No. 561

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 96, Segunda Sección, de fecha 02 de diciembre de 2011, que señala que en Sesión Solemne celebrada por el Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el día 01 de diciembre de 2011, rindió la protesta correspondiente para asumir el cargo de Gobernador Constitucional para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2017.

II.4. El C. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos, 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 20 fracción I, 21 fracción XX y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.5. El C. Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza y, tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 20 fracción VII, 21 fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio en Castelar s/n, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.7. Que con fecha 19 de febrero de 2016, la Comisión Estatal a la que hace referencia el artículo 8 del "ACUERDO" aprobó los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único, mismos que junto con los polígonos en los que se pretende ejecutar el PRONAPRED, fueron sometidos a consideración de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de "LA SECRETARÍA".

II.8. Que los recursos del subsidio del "PRONAPRED" no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

III.1. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del "PEF 2016" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del PRONAPRED, con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el artículo 4 del "ACUERDO".

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

II. De conformidad con el "PEF 2016" y el "ACUERDO", "LA ENTIDAD" podrá recibir hasta la cantidad de \$53,098,938.82 (cincuenta y tres millones noventa y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 82/100 M.N.).

II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
<p>1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.</p>	<p>1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.</p> <p>1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.</p>
<p>2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria,</p>	<p>2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.</p> <p>2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.</p> <p>2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.</p> <p>2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.</p> <p>2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.</p> <p>2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a la población interna en el sistema penitenciario.</p>
<p>3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.</p>	<p>3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.</p> <p>3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.</p> <p>3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.</p>

<p>4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.</p>	<p>4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.</p>
	<p>4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.</p>

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "PEF 2016", en el "ACUERDO", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único.

V. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2016 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2016", del "ACUERDO", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "ACUERDO":

II.A. Primera Ministración. A efecto de que sea realizada la primera ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "LA SECRETARÍA" a partir del 1 de marzo de 2016, lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la "Comisión Estatal".

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la "Comisión Estatal" de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único;

II.A.3. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos;

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria productiva específica;

II.A.5. El recibo original de los recursos en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de "LA SECRETARÍA".

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del responsable del uso y destino de los recursos.

La primera ministración corresponderá al ochenta por ciento del total asignado a "LA ENTIDAD", será entregada a partir del 1 de marzo de 2016, y asciende a la cantidad de **\$42,479,151.06 (cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 06/100 M.N.)**.

II.B. Segunda Ministración.

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a "LA SECRETARÍA" su transferencia, misma que deberá ser solicitada del 15 de junio al 15 de julio de 2016, y se encontrará condicionada a:

II.B.1. Que "LA ENTIDAD" acredite haber comprometido, en términos de la legislación federal aplicable, al menos, el cincuenta por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración.

II.B.2. Que "LA ENTIDAD" remita a "LA SECRETARÍA" los estados de cuenta a que refiere la fracción II, el artículo 10 del "ACUERDO".

II.B.3 El recibo original de los recursos en términos de la normatividad aplicable.

II.B.4 Los informes trimestrales del avance físico-financiero y el reporte de contrataciones que se hayan realizado a la fecha en que se realice la solicitud de transferencia.

II.B.5. Que "LA ENTIDAD", actualice y entregue, según sea el caso, los documentos a que se refiere la presente cláusula cuyos datos hubiesen cambiado.

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será entregada a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de junio de 2016, y corresponderá al veinte por ciento del total asignado, por la cantidad de **\$10,619,787.76 (diez millones seiscientos diecinueve mil setecientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.)**.

QUINTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en "PEF 2016", el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 9 del "PEF 2016", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

I.C. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera trimestral, lo siguiente:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.

I.C.3. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente y;

I.C.4. Remitir "LA SECRETARÍA", toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA" tendrá las obligaciones siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. Participar, en la "Comisión Estatal".

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del "ACUERDO".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa. Las entidades federativas fomentarán y facilitarán la constitución de Comités de Contraloría Social, así como la capacitación de los ciudadanos que deseen participar en dichos Comités.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a partir de la información proporcionada por las entidades federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados, que se reflejan en la Matriz de Indicadores para Resultados.

IV. El subsidio materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

OCTAVA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "Ley de Presupuesto"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo dispuesto en el "PEF 2016" en el marco del PRONAPRED y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

I. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"** a más tardar 15 días naturales después del cierre del ejercicio, la documentación a que se refiere el artículo 15 del **"ACUERDO"**.

II. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. **"LA SECRETARÍA"** notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Terminación y cancelación del subsidio.

I. En caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el **"ACUERDO"**, en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el Artículo 16 del **"ACUERDO"**.

II. Una vez que **"LA SECRETARÍA"** determine el incumplimiento de **"LA ENTIDAD"**, la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, divulgará proactivamente y conforme al principio de máxima publicidad, información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el artículo 9, del **"PEF 2016"**.

II. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, previo al inicio de las actividades contenida en el Anexo Único, los calendarios que contengan el día, la hora y el lugar (domicilio exacto) en el que serán desarrolladas dichas actividades.

III. **"LA ENTIDAD"** deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo Único, en los medios que para tales efectos determine la Subsecretaría.

IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LA SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que **"LA ENTIDAD"** entregue.

V. Asimismo, **"LA ENTIDAD"** se obliga a informar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

a. Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

b. El monto;

c. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

d. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

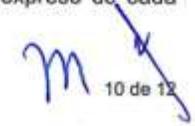
Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

1



10 de 12

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. En caso de que los conflictos que se llegasen a presentar no puedan ser resueltos de mutuo acuerdo, serán resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de "la CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ALBERTO BEGNÉ GUERRA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

POR "LA ENTIDAD"

LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCCC/DGACC/117/2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

ING. JUAN CARLOS MAURICIO GARZA ZUAZUA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA
LA OPERACIÓN TERRITORIAL

C. VICTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. EDUARDO VÁZQUEZ ROSSAINZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL

C. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCC/DGACC/117/2016.

JAIME BUENO ZERTUCHE, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Que conforme la Ley para Prevenir y Sancionar las Prácticas de Corrupción en los Procedimientos de Contratación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, este código define las normas generales de conducta que orientarán al cumplimiento de las responsabilidades del servidor público, originando un comportamiento basado en buenos hábitos, principios y valores.

Que para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios y valores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario elaborar un código de ética y conducta que contenga reglas para que impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se le presenten, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la sociedad.

Que con la finalidad de impulsar una mejora de la calidad en la gestión pública, y a fin de dar certidumbre a los beneficiarios en cuanto a las actividades y programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la calidad de los servicios y un cambio de actitud, es de suma importancia un código de ética y conducta.

Que un código de ética y conducta contiene fundamentos de conducta sustentados en los principios y valores rectores del servicio público, orientando las acciones individuales en el ejercicio de sus funciones para atender las demandas de la sociedad.

Que es indispensable que el código de ética y conducta se haga del conocimiento de todos los servidores públicos del Organismo, propiciando su comprensión y aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones.

Que es necesario generar y fomentar una cultura de principios y valores que fortalezca al buen cumplimiento del quehacer, en todos los servidores públicos de este Organismo, mejorando el servicio público.

Que en su segunda sesión correspondiente al 2016 de fecha 13 de julio del presente, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el Acuerdo 13/2016, en el que se aprobó el Código de Ética de este Sistema.

Que por lo anteriormente expuesto se tiene a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ÚNICO.- se expide el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- Tiene por objeto generar una cultura de principios y valores que

fortalezcan al buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de los servidores públicos de este Sistema.

Artículo 3.- Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

- I. **Código:** El Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. **DIF Coahuila:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. **Servidor público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el DIF Coahuila.
- IV. **Ética:** El conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional y consciente. Corresponde al ejercicio libre y consciente de la razón para justificar nuestros actos desde el punto de vista del bien y del mal.
- V. **Principios:** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
- VI. **Valores:** Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.

Capítulo II

De la naturaleza como institución

Artículo 4.- El presente Código es de carácter interinstitucional y detalla los valores que los trabajadores del DIF Coahuila deben comprender, aplicar y transmitir con el ejemplo lo que representa la ética como servidor público por medio de los principios que representa la institución a través del presente Código y de la normatividad en la materia.

6

Artículo 5.- El DIF Coahuila tiene como misión: "Ser un organismo rector de la asistencia social que proporciona atención integral a la población vulnerable a través de programas y acciones para mejorar la calidad de vida de las familias".

Artículo 6.- La visión del DIF Coahuila es: "Ser un Organismo rector de la asistencia social con eficacia, eficiencia y vocación de servicio con sentido humano".

Artículo 7.- La política de calidad del DIF Coahuila consiste en: "El compromiso de proporcionar productos y servicios para atender las necesidades más apremiantes de la población vulnerable, en un marco de corresponsabilidad y desarrollo con sentido humano, a través de la implementación eficaz de un sistema de administración de calidad para lograr un proceso de mejora continua".

Capítulo III De los Valores

Artículo 8.- Los servidores públicos del DIF Coahuila, tienen la obligación de actuar siempre con especial *solidaridad, sensibilidad y generosidad*, tanto en su relación laboral como frente a la población más vulnerable del Estado, que son las niñas y niños, las personas de la tercera edad, con discapacidad, madres adolescentes o quienes se encuentren afectados por algún desastre natural.

Artículo 9.- Demostrar en todo momento *igualdad* de oportunidades a toda la población coahuilense, sin limitación o condición alguna.

Artículo 10.- Respetar sin distinción alguna, la *dignidad* de cada persona, sus derechos y libertades que le son intrínsecas, con trato cordial y tolerancia para todos.

Artículo 11.- Asumir el compromiso irrenunciable con la *responsabilidad* y el *bien común*, orientando la capacidad y esfuerzo al Servicio Público, ya que este es patrimonio de toda la población, que sólo se justifica y legitima cuando se procura ese bien común, por encima de los intereses particulares.

Artículo 12.- En la *integridad* deberán manejarse coherentemente con los valores personales y con aquellos compartidos con la comunidad en general, colocando el actuar, de modo tal que puedan ser percibidos como honestos y dignos de credibilidad.

Artículo 13.- Demostrar la *honestidad* y *honradez* desempeñando las funciones como se establece en la legislación estatal sin aceptar o condicionar compensación alguna a cambio de los servicios, aplicando así, única y exclusivamente los recursos para lo que fueron destinados.

Artículo 14.- Respetar la *libertad de participación* y *expresión* de cada persona, mantener siempre y en todo momento la *imparcialidad* que permita tomar las mejores decisiones, sin conceder preferencias o privilegios indebidos en beneficio de persona alguna.

Artículo 15.- Realizar todos los actos en estricto apego a la normatividad aplicable, impulsando una cultura de *justicia* y de *respeto* al Estado de Derecho.

Artículo 16.- Demostrar que el uso y aplicación de los recursos públicos será siempre *transparente*, garantizando su manejo adecuado, cumpliendo con los planes, programas y destino final, rindiendo así cuentas claras.

Artículo 17.- Aplicar en las labores la mayor eficiencia y eficacia para demostrar la mayor capacidad de *competitividad* y contribuir día a día en una mejora continua que permita constantemente brindar un mejor servicio público y optimizar la aplicación de los recursos.

Artículo 18.- Concientizar de manera interna y externa la *solidaridad* hacia la humanidad y la preservación del entorno ecológico del Estado.

Artículo 19.- Contar con el *espíritu de servicio* que permita constantemente recordar la labor y la población hacia quien van destinados los beneficios, impulsando y *liderando* con el ejemplo a la sociedad en general a participar y formar parte de los objetivos y valores.

6

Capítulo IV De los Compromisos

Artículo 20.- Para el cumplimiento en el servicio, es claro que la razón de ser es la prestación de servicios de asistencia social a la población vulnerable del Estado por lo que se deben tener los siguientes compromisos:

- I. Ofrecer un servicio de calidad y un trato digno a todos aquellos que lo soliciten, siendo imparcial, íntegro, equitativo y orientado siempre a ayudar a los más desprotegidos;
- II. Ser especialmente considerados y respetuosos con los niños y niñas, las personas de la tercera edad, las personas con discapacidad y todas aquellas personas más desfavorecidas;
- III. Procurar la justicia en el ejercicio de las funciones, apoyando a los beneficiarios sin discriminación de sexo, edad, religión, raza, preferencia política, nivel educativo, social o económico;
- IV. Ser coherentes en la manera de ser y de pensar al momento de actuar frente a las personas que nos rodean, dando el ejemplo para guiar la actuación de otros de manera responsable;
- V. Evitar el abuso o ejercicio indebido de facultades y atribuciones y abstenernos de realizar cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de los servicios.
- VI. Generar la participación activa de todos los que integran al Sistema DIF Coahuila, así como de la población en general promoviendo la mejora continua de los servicios a la comunidad y participar decididamente en programas de capacitación continua que redunden en el mejoramiento del desempeño laboral.

Artículo 21.- Todos los servidores públicos del DIF Coahuila tienen la obligación de actuar permanentemente con integridad, honradez e imparcialidad, de tratar con respeto a los compañeros, sin importar su nivel jerárquico, durante la realización de las tareas, actividades o funciones, para lo que se establecen los siguientes compromisos:

0

- I. Observar buena conducta en el empleo, cargo o comisión y abstenernos de recurrir al cargo para beneficio de manera personal, afectando a la comunidad a la que debemos servir;
- II. Actuar con honestidad y transparencia sin realizar ni promover conductas irregulares que beneficien de manera particular a terceras personas, como, compañeros de trabajo, proveedores ó beneficiarios;
- III. Desempeñar dentro del horario de trabajo, solo actividades propias de las funciones asignadas y dejar todas aquellas de carácter personal para después de la salida del turno respectivo;
- IV. Portar el gafete de identificación solo en los horarios establecidos y en las comisiones que se asignen y no alardear del trabajo en el servicio público para facilitar situaciones con otras autoridades públicas;
- V. Mantener el secreto de la información que se maneja en el desempeño de las funciones y procurar no causar ningún tipo de daño en la imagen que tiene el Sistema DIF Coahuila siendo cuidadosos y discretos;
- VI. Trabajar como un equipo comprometido, respetando la vida privada de cada uno de los trabajadores, evitar causar menoscabo en las relaciones interpersonales que surgen de esta interacción laboral;

Artículo 22.- Todos los servidores públicos deben entender que los recursos propiedad del DIF Coahuila están destinados para cumplir con el objetivo para el cual fueron adquiridos o creados, debiendo ser responsables en su uso, tomando en cuenta los criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro, para lo cual se establecen los siguientes compromisos:

- I. Cuidar los recursos o bienes contra usos indebidos que provoquen deterioro o desgaste mayor al normal, así como la pérdida por actos delictuosos, abusos de confianza, descuido o negligencia. En el caso de los bienes asegurados, reportar los siniestros con oportunidad, a fin de poder realizar los trámites correspondientes y lograr la recuperación en forma expedita;
- II. Hacer uso racional y adecuado de los materiales como papelería y material de oficina que se proporcionan para el desempeño de las funciones, no

utilizarlos para fines personales, procurando reciclar al máximo el material que se utilice;

- III. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax e internet, con el fin de evitar gastos innecesarios y en los casos considerados de emergencia solicitar autorización a quien corresponda para hacer llamadas personales;
- IV. Evitar instalar en el equipo de cómputo programas que tengan una finalidad distinta a las de carácter laboral. Asimismo dar uso adecuado a las impresoras y copiadoras de la institución no utilizándolas para fines personales;
- V. Utilizar de manera adecuada y responsable los vehículos, evitando incurrir en faltas que contravengan las normas de tránsito establecidas;
- VI. Realizar en tiempo y forma las comprobaciones necesarias sobre los recursos que se proporcionan para llevar a cabo las comisiones o adquisiciones encomendadas;
- VII. Apagar al final de la jornada laboral, los aparatos eléctricos y las luces que no se utilicen por períodos largos, excepto los que sean necesario dejar encendidos, contando siempre con la autorización del superior jerárquico;
- VIII. Resguardar al término de la jornada laboral, la información documental y material de la oficina que se utiliza para el desempeño del trabajo, así como los vehículos oficiales.

Artículo 23.- Los servidores públicos del DIF Coahuila deben saber que el desempeño de sus funciones está regido estrictamente por disposiciones legales que rigen su actuación, por lo cual se hacen los siguientes compromisos:

- I. La Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza es la razón de ser como prestadores de servicios a la población vulnerable en el Estado, el Reglamento Interior organiza como institución para cumplir los objetivos trazados y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, reglamenta y sanciona el incumplimiento de las funciones;

6

- II. Tener la obligación de conocer y cumplir los lineamientos, normas, disposiciones, leyes, reglamentos internos o externos, acuerdos, políticas y procedimientos que regulen el desempeño de nuestras funciones, así como la constantemente actualización en las modificaciones y reformas;
- III. Promover entre los compañeros la estricta observancia de la ley, sin interpretarla para el beneficio personal o para perjudicar a terceros;
- IV. Dar aviso al superior jerárquico y denunciar a quien corresponda, los actos en los cuales se atenta contra la normatividad aplicable;
- V. Promover la transparencia del servicio público y la cultura de denuncia entre los beneficiarios;

Artículo 24.- Los servidores públicos del DIF Coahuila deben tener claro que lo que identifica al DIF Coahuila como un organismo eficaz y eficiente, es trabajar en equipo, unidos hacia un mismo objetivo, por lo que más allá de los diferentes puestos y niveles, se deben considerarnos compañeros y establecer los siguientes compromisos:

- I. Mantener como equipo de trabajo una actitud positiva y con alta confianza en que solo así se puede alcanzar las metas programadas, logrando consolidar la misión y visión de la institución;
- II. Dar un trato respetuoso a todos los compañeros, evitando conductas y actitudes ofensivas, hostigantes, hostiles, discriminatorias, prepotentes ó intimidatorias;
- III. Evitar realizar actividades que incomoden o perjudiquen la salud de nuestros compañeros como fumar, comer o escuchar música que interfiera con el desempeño de las funciones;
- IV. Aceptar los méritos e iniciativas de los compañeros, sin tratar de acreditarlos las mismas, resaltando su participación en el cumplimiento de las funciones asignadas;
- V. Abstenerse de discutir dentro de las oficinas del DIF Coahuila temas sobre política, religión ó sexo y ser prudentes con el tiempo, en la interacción

personal con los compañeros trabajadores que no esté justificada por cuestiones de trabajo, evitando los tiempos muertos;

- VI. Promover el respeto a las reglas de entrada y salida de los turnos de trabajo, negando checar por otros compañeros y procurar llegar más temprano y salir dando aviso al superior jerárquico.

Capítulo V Del Cumplimiento y Actualización

Artículo 25.- Los servidores públicos del DIF Coahuila deben tener la plena convicción de acatar el cumplimiento del presente Código con base a la toma de conciencia y promoción del mismo.

Artículo 26.- El servidor público que se desempeñe sin apego a los principios y valores éticos señalados en este código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales, civiles y laborales del estado.

Artículo 27.- Los integrantes del Comité de Conducta y Ética de los Trabajadores al Servicio del Sistema DIF Coahuila estará integrado por:

- a. El Director General del sistema DIF Coahuila;
- b. Los Titulares de cada Área; y
- c. Los Coordinadores Regionales.

Artículo 28.- Las disposiciones del presente Código serán vigiladas por los integrantes del Comité de Conducta y Ética de los Trabajadores al Servicio del DIF Coahuila.

Artículo 29.- Los integrantes del Comité de Conducta y Ética de los Trabajadores al Servicio del DIF Coahuila promoverán entre todos los empleados el conocimiento, respeto, aplicación y mejora del presente Código.

Artículo 30.- El presente Código será revisado y de ser necesario actualizado por los miembros del Comité de Conducta y Ética de los Trabajadores al Servicio del DIF Coahuila, teniendo como límite la fecha en que haya entrado en vigor.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Código, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de agosto de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA**



ING. JAIME BUENO ZERTUCHE



S.R.A.A/510/2016
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 067/2016, de fecha 22 de julio de dos mil dieciséis, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio de 2016 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....

4.- Autorización del **Dictamen** de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas relativo al Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional (H3) de (E3) y (CU3)" a "Corredor Urbano, Comercio, Servicios, Industria Ligera (CU-4) e Industria Ligera (L)", en la " Fracción E, Lote 18 " con una superficie de 98,426.52 m2, ubicados en el Fraccionamiento "El Llano", en éste Municipio.

.....

En este apartado el C. Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento, diera lectura al dictamen relativo al Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional (H3) de (E3) y (CU3)" a "Corredor Urbano, Comercio, Servicios, Industria Ligera (CU-4) e Industria Ligera (L)", en la " Fracción E, Lote 18 " con una superficie de 98,426.52 m2, ubicados en el Fraccionamiento "El Llano", en éste Municipio, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN/C.P.U.O.P/003/2016
ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO DE USO DE SUELO.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el **Dictamen** relativo al Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional (H3) de (E3) y (CU3)" a "Corredor Urbano, Comercio, Servicios, Industria Ligera (CU-4) e Industria Ligera (L)", en la " Fracción E, Lote 18 " con una superficie de 98,426.52 m2, ubicados en el Fraccionamiento "El Llano", en éste Municipio.

ANTECEDENTES.-

Primero.- Que con fecha 19 de mayo del 2016, el Ing. Ignacio A. González Cepeda, presentó, ante las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, solicitud de cambio de uso de suelo de "Habitacional (H3) de (E3) y (CU3)" a "Corredor Urbano, Comercio, Servicios, Industria Ligera (CU-4) e Industria Ligera (L)", en la " Fracción E, Lote 18 " con una superficie de 98,426.52 m2, ubicados en el Fraccionamiento "El Llano", en éste Municipio.

Segundo.- Que con fecha 30 de mayo del 2016, el Lic. Alfonso Treviño Medrano, Director de Desarrollo Urbano de éste Municipio, realizó inspección física en el predio sujeto a la solicitud de mérito.

Tercero.- Que con fecha 03 de junio del 2016, el Director de Desarrollo Urbano remitió a la Secretaría de Ayuntamiento solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada oportunamente a la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas de éste mismo H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con fecha 08 de junio del 2016, el Secretario de Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio, análisis y, en su caso, la eventual aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 15 de junio del 2016, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, realizó visita de verificación al predio denominado "Fracción E, Lote 18 " con una superficie de 98,426.52 m2, ubicados en el Fraccionamiento "El Llano", en éste Municipio.

Sexto.- Que con fecha 22 de junio del 2016, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional (H3) de (E3) y (CU3)" a "Corredor Urbano, Comercio, Servicios, Industria Ligera (CU-4) e Industria Ligera (L)", en la " Fracción E, Lote 18 " con una superficie de 98,426.52 m2, ubicados en el Fraccionamiento "El Llano", en éste Municipio.

CONSIDERANDO.-



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 31, 32 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

Cuarto.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente clasifica el uso de suelo del predio anteriormente señalado como (H3) de (E3) y (CU3)

Quinto.- Que derivado de la situación económica actual del país donde se espera un ligero crecimiento en este 2016 pero que seguirá estando muy por debajo de lo necesario para satisfacer las necesidades de su población, principalmente en materia de generación de empleos, como lo advirtió Organización de las Naciones Unidas (ONU), aunado a la extrema volatilidad de los precios del petróleo que pueden tener un impacto significativo en las participaciones federales a los municipios, agregando la necesidad del crecimiento del corredor industrial del Blvd. Fundadores y/o Carretera 57 que conecta los parques industriales más importantes de la región sureste de Coahuila con el vecino municipio de Ramos Arizpe, además del nacimiento de nuevos parques industriales en el municipio de Arteaga, con la demanda de incrementar los ingresos propios del Ayuntamiento para cubrir las necesidades primarias de la zona urbana y rural, con la exigencia ciudadana de oferta de empleos para los habitantes de este municipio, y también obedeciendo y coadyuvando en la promoción económica que realiza el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en las giras por el continente asiático.

Con base a lo anterior la Comisión de Planeación de Desarrollo Urbano y Obras Públicas propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de





Zaragoza, artículo 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

Segundo.- Se autoriza por unanimidad la solicitud de cambio de uso de suelo de "Habitacional (H3) de (E3) y (CU3)" a "Corredor Urbano, Comercio, Servicios, Industria Ligera (CU-4) e Industria Ligera (L)", en la "Fracción E, Lote 18" con una superficie de 98,426.52 m2, ubicados en el Fraccionamiento "El Llano", en éste Municipio.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a ésta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique éste acuerdo al Ing. Ignacio A. González Cepeda.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordaron y firman, el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas el 22 de Junio del año 2016 en la Presidencia Municipal Arteaga Coahuila de Zaragoza.

C. Carmen Julia Sánchez Valdés
Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano.

Prof. José Homero Loera Flores
Secretario de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano.

C. Juan Manuel Fuentes Medina
Vocal de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano.



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO /056/067/2016

PRIMERO: Se autoriza el **Dictamen** de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas relativo al Cambio de Uso de Suelo de “Habitacional (H3) de (E3) y (CU3)” a “Corredor Urbano, Comercio, Servicios, Industria Ligera (CU-4) e Industria Ligera (I)”, en la “ Fracción E, Lote 18 ” con una superficie de 98,426.52 m2, ubicados en el Fraccionamiento “El Llano”, en éste Municipio.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (05) CINCO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”



LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo





S.R.A.A/511/2016
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 067/2016, de fecha 22 de julio de dos mil dieciséis, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio de 2016 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....

6.- Autorización del **Dictamen** relativo a la extensión del otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de bienes inmuebles (ISAI) establecido en la ley de ingresos del municipio de Arteaga 2016.

.....

En este apartado el C. Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, solicitó a la Presidente de la Comisión de Catastro, Licenciado Melchor Cepeda Destenave diera lectura al **Dictamen** relativo a la extensión del otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de bienes inmuebles (ISAI) establecido en la ley de ingresos del municipio de Arteaga 2016 el cual se transcribe a continuación:

Dictamen 003/CCMyHPCP/2016

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 P R E S E N T E S.-**



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



Los integrantes de las Comisiones de Catastro y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de esta Ciudad, en conjunto y con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a la extensión del otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2016”** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- El último día hábil del mes de junio de 2016, venció el plazo del otorgamiento del estímulo fiscal en materia del Impuesto Predial que el H. Cabildo aprobó el 31 de mayo del presente, mediante el acuerdo 058/018/2016.

Que el Director de Catastro, de esta ciudad, nos ha señalado que la aplicación de estos estímulos han propiciado un incremento comparado con años anteriores viéndose este más positivo y a la vez ayuda a tener un Padrón Catastral más completo, lo cual trae impactos positivos para los siguientes años, por otra parte se han recibido diversas peticiones de los contribuyentes solicitando se siga considerando estos estímulos fiscales los cuales ayudan a regularizar su situación y rezagos de 5 años anteriores para aquellos que tienen adeudo.

Al mismo tiempo en caso del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), se han recibido peticiones para otorgar a los contribuyentes estímulos fiscales que reduzcan los recargos y les permita regularizar su situación fiscal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 383 fracción III y 384, señalan lo que enseguida se transcribe:

ARTÍCULO 383.- *No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.*

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con





el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

ARTÍCULO 384.- Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos.

SEGUNDO.- En base a lo anterior, las comisiones en conjunto solicitan a este Ayuntamiento analizar la posibilidad de otorgar a los contribuyentes del Impuesto Sobres Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) durante el ejercicio 2016, un estímulo fiscal que los motive a regularizar sus pagos por los recargos generados a partir de la fecha de pago estipulada en el Artículo 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y establecidos en el Artículo 41 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Arteaga 2016.

TERCERO.- En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2016, el diverso 383 fracción II y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado y tomando en consideración la difícil situación económica del país, la cual nos afecta a todos los mexicanos por igual, ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales. Por ende, también se han hecho acreedores a diversos accesorios tales como recargos, sanciones y gastos ejecución.

Por lo anterior, como parte de ese Programa de Regularización Contributiva, las Comisiones en conjunto solicitan a este Ayuntamiento a aprobación de este dictamen para continuar con el "Programa de Regularización Contributiva" en este 2016, y otorgar a los contribuyentes que lo soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un pesos MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Predial del ejercicio 2016, y hasta 5 años anteriores de rezago, y otorgar a la fecha en que se realice el pago. Así mismo, otorgar a los contribuyentes del Impuesto Sobres Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) durante el ejercicio 2016, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 MN), por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI).

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción I, punto 1; V, puntos 1,4 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se faculta a la Dirección de Catastro Municipal que otorgue a los contribuyentes del Impuesto Predial, los que soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 MN), por concepto de recargos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, derivado de pago extemporáneo del Impuesto Predial ejercicio 2016 y hasta 5 años anteriores de rezago.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el último día hábil del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), (30 de septiembre de 2016), debiendo hacerse del conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a su publicación en este último.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorera Municipal otorgue a los contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) que lo soliciten, durante el ejercicio 2016, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 MN), por concepto de recargos establecidos en el Artículo 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga 2016, derivados del pago extemporáneo del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI).

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el último día hábil del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), (30 de diciembre de 2016), debiendo hacerse del conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a su publicación en este último.

CUARTO.- Los contribuyentes que soliciten el beneficio de estos estímulos fiscales deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado y el Artículo 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, ejercicio fiscal 2016.

QUINTO.- El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.





ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 21 DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

COMISIÓN DE CATASTRO

Lic. Melchor Cepeda Destenave _____
Presidente

C. Diana Laura González Amaro _____
Secretaria

C. Lucía Guadalupe Salas Barrón _____
Vocal

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Ing. Jesús Filiberto Urbina García _____
Presidente

C. Carmen Julia Sánchez Valdés _____
Secretaria

C. San Juana Rincón Cardona _____
Vocal

Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO /058/067/2016

PRIMERO Se Autoriza el **Dictamen** relativo a la extensión del otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



recargos del Impuesto Sobre Adquisición de bienes inmuebles (ISAI) establecido en la ley de ingresos del municipio de Arteaga 2016.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (06) SEIS HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



CERT. 1600/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1502/14/2016, de fecha 07 de julio de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: 5.1).- El cambio de uso de suelo para la construcción de 2 departamentos, en predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, en la calle Nogales, del fraccionamiento Balcones de la Aurora, de 105m²,....

El Alcalde Solicita continuar con el Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el QUINTO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: 5.1).- El cambio de uso de suelo para la construcción de 2 departamentos, en predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, en la calle Nogales, del fraccionamiento Balcones de la Aurora, de 105m²,... Se otorga la palabra a la Presidente de la Comisión, Regidora María Mayela Hernández Valdés para el desahogo del **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de 2 departamentos, en un predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, ubicado en la calle Nogales del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 m².**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, la C. Dora Elia Velarde Sánchez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar, para la**

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



construcción de 2 departamentos, en un predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, ubicado en la calle Nogales del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de junio del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de 2 departamentos, en un predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, ubicado en la calle Nogales del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de junio del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintisiete de junio del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la **inspección física de un predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, ubicado en la calle Nogales del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de 2 departamentos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de 2 departamentos, en un predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, ubicado en la calle Nogales del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de 2 departamentos, en un predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, ubicado en la calle Nogales del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo **a la C. Dora Elia Velarde Sánchez.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de julio del dos mil dieciséis.**

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rubrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rubrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rubrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rubrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a elaborar el siguiente:

ACUERDO 142/14/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de 2 departamentos, en un predio marcado con el lote 3 de la manzana 6, ubicado en la calle Nogales del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Dora Elia Velarde Sánchez y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 12 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



CERT. 1602/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1502/14/2016, de fecha 07 de julio de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:
... 5.2).- El cambio de uso de suelo para la regularización de taller mecánico, ubicado en Calle Ignacio La Llave Norte 700, en la zona centro, de 234.61m², ...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procede a dar lectura al **segundo** dictamen mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicios CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en un predio ubicado en calle Ignacio La Llave Norte No. 700 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 234.61 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RAD/s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis**, la Lic. Rosa Liliana Zapata González, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicios CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en un predio ubicado en calle Ignacio La Llave Norte No. 700 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 234.61 m².

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de junio del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicios CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en un predio ubicado en calle Ignacio La Llave Norte No. 700 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 234.61 m².

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de junio del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintisiete de junio del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la **inspección física de un predio ubicado en calle Ignacio La Llave Norte No. 700 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 234.61 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicios CU-3, para la regularización de un taller mecánico**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicios CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en un predio ubicado en calle Ignacio La Llave Norte No. 700 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 234.61 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicios CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en un predio ubicado en calle Ignacio La Llave Norte No. 700 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 234.61 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Lic. Rosa Liliana Zapata González.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión

(Rubrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión

(Rubrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión

(Rubrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión

(Rubrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a elaborar el siguiente:

ACUERDO 143/14/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicios CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en un predio ubicado en calle Ignacio La Llave Norte No. 700 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 234.61 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Lic. Rosa Liliana Zapata González y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 12 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



CERT. 1608/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1502/14/2016, de fecha 07 de julio de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:
... 5.3).- La inclusión en la norma por vialidad para dos predios con uso de suelo de Industria Ligera para la instalación de gasolinera con tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en la acera oriente de la Carretera Saltillo-Monclova, a 755m del cruce de los bulevares Nazario Ortiz Garza y Vito Alessio Robles, en la zona denominada La Polka, de 6,540.64m²; ...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procede a dar lectura al **tercer** dictamen mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la inclusión en la Norma por Vialidad para dos predios con uso del suelo de Industria Ligera para la instalación de una gasolinera con tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, ubicados en la acera oriente de la Carretera Saltillo-Monclova a 755 metros del cruce de los bulevares Nazario Ortiz Garza y Vito Alessio Robles en la zona denominada La Polka al norte de esta ciudad, con una superficie total de 6,540.64 m².**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

RAD/ s.s.s.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **nueve de mayo de dos mil dieciséis**, los **C. Blanca Lilia Figueroa Rodríguez y Reyna Barbita Figueroa Rodríguez**, solicitaron la **inclusión en la Norma por Vialidad para dos predios con uso del suelo de Industria Ligera para la instalación de una gasolinera con tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado**, ubicados en la **acera oriente de la Carretera Saltillo-Monclova a 755 metros del cruce de los bulevares Nazario Ortíz Garza y Vito Alessio Robles en la zona denominada La Polka al norte de esta ciudad**, con una **superficie total de 6,540.64 m²**.

SEGUNDO.- Que con fecha **veintiséis de mayo del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice la **inclusión en la Norma por Vialidad para dos predios con uso del suelo de Industria Ligera para la instalación de una gasolinera con tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado**, ubicados en la **acera oriente de la Carretera Saltillo-Monclova a 755 metros del cruce de los bulevares Nazario Ortíz Garza y Vito Alessio Robles en la zona denominada La Polka al norte de esta ciudad**, con una **superficie total de 6,540.64 m²**.

TERCERO.- Que con fecha **seis de junio del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **nueve de junio del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **trece de junio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la **inspección física de un predio ubicado en la acera oriente de la Carretera Saltillo-Monclova a 755 metros del cruce de los bulevares Nazario Ortíz Garza y Vito Alessio Robles en la zona denominada La Polka al norte de esta ciudad**, con una **superficie total de 6,540.64 m²**, respecto de la **inclusión en la Norma por Vialidad para dos predios con uso del suelo de Industria Ligera para la instalación de una gasolinera con tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **trece de junio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la **inclusión en la Norma por Vialidad para dos predios con uso del suelo de Industria Ligera para la instalación de una gasolinera con tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado**, ubicados en la **acera oriente de la Carretera Saltillo-Monclova a 755 metros**

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



del cruce de los bulevares Nazario Ortíz Garza y Vito Alessio Robles en la zona denominada La Polka al norte de esta ciudad, con una superficie total de 6,540.64 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la **inclusión en la Norma por Vialidad para dos predios con uso del suelo de Industria Ligera para la instalación de una gasolinera con tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, ubicados en la acera oriente de la Carretera Saltillo-Monclova a 755 metros del cruce de los bulevares Nazario Ortíz Garza y Vito Alessio Robles en la zona denominada La Polka al norte de esta ciudad, con una superficie total de 6,540.64 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a **los C. Blanca Lilia Figueroa Rodríguez y Reyna Barbita Figueroa Rodríguez.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **trece** días del mes de **junio** del **dos mil dieciséis.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Lic. José Luis García De la Peña

Presidenta de la Comisión

Secretario de la Comisión

(Rubrica)

(Rubrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión

(Rubrica)

(Rubrica)

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000

saltillo.gob.mx



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a elaborar el siguiente:

A C U E R D O 144/14/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la inclusión en la Norma por Validad para dos predios con uso del suelo de Industria Ligera para la instalación de una gasolinera con tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, ubicados en la acera oriente de la Carretera Saltillo-Monclova a 755 metros del cruce de los bulevares Nazario Ortiz Garza y Vito Alessio Robles en la zona denominada La Polka al norte de esta ciudad, con una superficie total de 6,540.64 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a los C. Blanca Lilia Figueroa Rodríguez, Reyna Barbita Figueroa Rodríguez y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 12 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)

RAD/s.c.d.p
Francisco Cosá # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



CERT. 1613/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1502/14/2016, de fecha 07 de julio de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:
... 5.4).- El cambio de uso de suelo para la regularización de un taller de impresión gráfica sin atención al público, en calle Río Nazas 2248, Colonia González, de 400m² y la inclusión en la Tabla de compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano, el giro de Taller de Impresión Gráfica sin atención al público; ...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procede a dar lectura al **cuarto** dictamen mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E S .

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de un taller de impresión gráfica sin atención al público, en un predio ubicado en la calle Río Nazas No. 2248 en la colonia González de esta ciudad, con una superficie total de 400.00 m² y la Inclusión en la Tabla de Compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano, el giro de Taller de Impresión Grafica sin atención al público.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **dieciséis de marzo de dos mil dieciséis**, la **C. María Dolores Jaramillo Obregón**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2**, para la regularización de un taller de impresión gráfica sin atención al público, en un predio ubicado en la calle Río Nazas No. 2248 en la colonia González de esta ciudad, con una superficie total de 400.00 m² y la inclusión en la Tabla de Compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano, el giro de Taller de Impresión Grafica sin atención al público.

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de junio del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2**, para la regularización de un taller de impresión gráfica sin atención al público, en un predio ubicado en la calle Río Nazas No. 2248 en la colonia González de esta ciudad, con una superficie total de 400.00 m² y la inclusión en la Tabla de Compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano, el giro de Taller de Impresión Grafica sin atención al público.

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de junio del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintisiete de junio del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la **inspección física de un predio ubicado en la calle Río Nazas No. 2248 en la colonia González de esta ciudad, con una superficie total de 400.00 m² y la inclusión en la Tabla de Compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano, el giro de Taller de Impresión Grafica sin atención al público, respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de un taller de impresión gráfica sin atención al público**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de un taller de impresión gráfica sin atención al público, en un predio ubicado en la calle Río Nazas No. 2248 en la colonia González**

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



de esta ciudad, con una superficie total de 400.00 m² y la Inclusión en la Tabla de Compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano, el giro de Taller de Impresión Grafica sin atención al público.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de un taller de impresión gráfica sin atención al público, en un predio ubicado en la calle Río Nazas No. 2248 en la colonia González de esta ciudad, con una superficie total de 400.00 m² y la Inclusión en la Tabla de Compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano, el giro de Taller de Impresión Grafica sin atención al público.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a **la C. María Dolores Jaramillo Obregón.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco** días del mes de **junio** del **dos mil dieciséis.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Presidenta de la Comisión

(Rubrica)

Lic. José Luis García De la Peña

Secretario de la Comisión

(Rubrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Integrante de la Comisión

(Rubrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

(Rubrica)

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a elaborar el siguiente:

ACUERDO 145/14/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de un taller de impresión gráfica sin atención al público, en un predio ubicado en la calle Río Nazas No. 2248 en la colonia González de esta ciudad, con una superficie total de 400.00 m² y la Inclusión en la Tabla de Compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano, el giro de Taller de Impresión Gráfica sin atención al público.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. María Dolores Jaramillo Obregón y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 12 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaría del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



CERT. 1620/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1502/14/2016, de fecha 07 de julio de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5.Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...5.5).- El cambio de uso de suelo para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en la calle Leona Vicario 102, de 821.10m²,....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procede a dar lectura al **quinto** dictamen mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano E-U a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio ubicado en la calle Leona Vicario No. 102 esquina con calle Ateneo en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 821.10 m².**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **dos de mayo de dos mil dieciséis**, los **C. Raúl De la Peña Flores, María de los Ángeles Flores de De la Peña, María de los Ángeles De la Peña Flores y Ana María De la Peña Flores**, solicitaron el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano E-U a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio ubicado en la calle Leona Vicario No. 102 esquina con calle Ateneo en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 821.10 m².

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de junio del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano E-U a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio ubicado en la calle Leona Vicario No. 102 esquina con calle Ateneo en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 821.10 m².**

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de junio del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintisiete de junio del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la **inspección física de un predio ubicado en la calle Leona Vicario No. 102 esquina con calle Ateneo en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 821.10 m², respecto del cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano E-U a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad, el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano E-U a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio ubicado en la calle Leona Vicario No. 102 esquina con calle Ateneo en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 821.10 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano E-U a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio ubicado en la calle Leona Vicario No. 102 esquina con calle Ateneo en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 821.10 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a los C. Raúl De la Peña Flores, María de los Ángeles Flores de De la Peña, María de los Ángeles De la Peña Flores y Ana María De la Peña Flores.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Presidenta de la Comisión

(Rubrica)

Lic. José Luis García De la Peña

Secretario de la Comisión

(Rubrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Integrante de la Comisión

(Rubrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

(Rubrica)

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000

saltillo.gob.mx



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a elaborar el siguiente:

ACUERDO 146/14/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano E-U a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio ubicado en la calle Legna Vicario No. 102 esquina con calle Ateneo en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 821.10 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a los C. Raúl De la Peña Flores, María de los Ángeles Flores de De la Peña, María de los Ángeles De la Peña Flores, Ana María De la Peña Flores y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 12 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



CERT. 1625/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1502/14/2016, de fecha 07 de julio de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...5.6).- La eliminación de Dispositivo Vial ubicado en el cruce de los Bulevares Nazario Ortiz Garza y Galerías, al norte de la ciudad;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procede a dar lectura al **sexto** dictamen mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la Eliminación de Dispositivo Vial, ubicado en el cruce que conforma el Blvd. Nazario Ortiz Garza y Blvd. Galerías frente al Centro Comercial Galerías Saltillo al norte de esta ciudad.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **nueve de junio de dos mil dieciséis**, el Ing. Oscar García Huízar, solicitó la **Eliminación de Dispositivo Vial, ubicado en el cruce que conforma el Blvd. Nazario Ortiz Garza y Blvd. Galerías frente al Centro Comercial Galerías Saltillo al norte de esta ciudad.**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de junio del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable para** que se realice **la Eliminación de Dispositivo Vial, ubicado en el cruce que conforma el Blvd. Nazario Ortiz Garza y Blvd. Galerías frente al Centro Comercial Galerías Saltillo al norte de esta ciudad.**

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



TERCERO.- Que con fecha **veintidós de junio del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintisiete de junio del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la **inspección física del cruce que conforma el Blvd. Nazario Ortiz Garza y Blvd. Galerías frente al Centro Comercial Galerías Saltillo al norte de esta ciudad, respecto de la Eliminación de Dispositivo Vial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad, la Eliminación de Dispositivo Vial, ubicado en el cruce que conforma el Blvd. Nazario Ortiz Garza y Blvd. Galerías frente al Centro Comercial Galerías Saltillo al norte de esta ciudad.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza **la Eliminación de Dispositivo Vial, ubicado en el cruce que conforma el Blvd. Nazario Ortiz Garza y Blvd. Galerías frente al Centro Comercial Galerías Saltillo al norte de esta ciudad.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo **al Ing. Oscar García Huízar.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco** días del mes de **julio** del **dos mil dieciséis**.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rubrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rubrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rubrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rubrica)

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a elaborar el siguiente:

ACUERDO 147/14/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la Eliminación de Dispositivo Vial, ubicado en el cruce que conforma el Blvd. Nazario Ortiz Garza y Blvd. Galerías frente al Centro Comercial Galerías Saltillo al norte de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Oscar García Huízar y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 12 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



CERT. 1630/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1502/14/2016, de fecha 07 de julio de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:
...5.7).- El cambio de uso de suelo para la regularización de locales comerciales, en predio ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez 2164, colonia Los Rosarios, de 1485m².

El Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procede a dar lectura al **séptimo** dictamen mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la regularización de locales comerciales, en un predio ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2164 de la colonia Los Rosarios de esta ciudad, con una superficie total de 1,485.00 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

RAD/s.c.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis**, el **C. Antonio Rodarte Sandoval**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la regularización de locales comerciales, en un predio ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2164 de la colonia Los Rosarios de esta ciudad, con una superficie total de 1,485.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de junio del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable para que se realice el cambio de uso del suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la regularización de locales comerciales, en un predio ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2164 de la colonia Los Rosarios de esta ciudad, con una superficie total de 1,485.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de junio del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintisiete de junio del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la **inspección física de un predio ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2164 de la colonia Los Rosarios de esta ciudad, con una superficie total de 1,485.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la regularización de locales comerciales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de julio del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad, el cambio de uso del suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la regularización de locales comerciales, en un predio ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2164 de la colonia Los Rosarios de esta ciudad, con una superficie total de 1,485.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la regularización de locales comerciales, en un predio ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2164 de la colonia Los Rosarios de esta ciudad, con una superficie total de 1,485.00 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Antonio Rodarte Sandoval.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Presidenta de la Comisión

(Rubrica)

Lic. José Luis García De la Peña

Secretario de la Comisión

(Rubrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Integrante de la Comisión

(Rubrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

(Rubrica)

RAD/ s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a elaborar el siguiente:

A C U E R D O 148/14/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la regularización de locales comerciales, en un predio ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2164 de la colonia Los Rosarios de esta ciudad, con una superficie total de 1,485.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Antonio Rodarte Sandoval y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 12 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)

RAD/s.s.d.p
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000



**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE ALLENDE, COAHUILA.**
GUERRERO 602 NTE COL. CENTRO
RFC: SMA-931108-EK5
C.P. 26530
TEL: (862)-62-100-81, 62-100-14.
CD. ALLENDE, COAHUILA.



BALANCE GENERAL

ABRIL 2016

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTOS		
GUERRERO 602 NTE	R.F.C.: SMA	931108EK5
ALLENDE, COAHUILA	REG.EDO.:	
30-ABR-16	BALANCE GENERAL	PAG: 1

30-abr-16

ACTIVO		%
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA		
CAJA CHICA	3,920.00	0
CAJA COBRANZA	5,000.00	0
TOTAL CAJA	8,920.00	0
BANCOS		
BANCOMER CTA.0131163043	-64,138.89	0
BANORTE CTA 0217170394 SIMAS	229,056.08	1
BANORTE CTA 0217164508 LIMPIEZ	272,997.57	1
BANORTE CTA 0217139373 AHORRO	533,533.86	2
TOTAL BANCOS	971,448.62	4
CUENTAS POR COBRAR		
CONVENIOS POR CONTRATOS	-139,298.51	-1
CONVENIO POR FACT.DE REZAGO	508,464.24	2
CON.FACT.REZAGO COM	-61,486.15	0
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	307,679.58	1
DEUDORES DIVERSOS		
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		
JUAN SERGIO TAPIA VALADEZ	38,885.00	0
SERGIO ALFONSO RDZ RICO	5,000.00	0
ALAN ANTONIO SALDIVAR LIRA	2,000.00	0
HECTOR HERNANDEZ BERRA	100	0
OLGA LETICIA CASTILLO MEDINA	5,500.00	0
JORGE PORTILLO FLORES	0	0
BRAULIO MARTINEZ ZURITA	-500	0
JUAN JOSE MEDINA ESCALANTE	-250	0
C.P.ROBERTO RMZ VILLARREAL	64,605.53	0
LUCY SARAHI VILLEGAS MEDINA	17,885.00	0
JOSE RAMON RODRIGUEZ TRUJILLO	1,500.00	0
ELIAS J FLORES REYES	0	0
MA TERESA TAPIA RDZ	0	0
JOSE ALFREDO TOVAR SAUCEDO	-500	0
MARIA DE LOURDES RAMIREZ RDZ	0	0
CECILIA QUINTANA VELAZQUEZ	2,500.00	0
RIGOBERTO CSTANEDA GREIEGO	-20,500.00	0
JOSE AMADO FLORES VELA	250	0
ANDRES ESCAMILLA RENTERIA	1,000.00	0
ALAN ALEJANDRO TAPIA SANCHEZ	-8,786.13	0
MARISELA GARZA LOPEZ	0	0
TOTAL FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	108,689.40	0
OTROS DEUDORES		
ING.CONRADO PIKA DE LUNA	-1,114.20	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	196,702.00	1
IMSS PAGO DUPLICADO RCV 08/13	16,524.19	0

TOTAL OTROS DEUDORES	212,111.99	1
TOTAL DEUDORES DIVERSOS	320,801.39	1
ALMACEN		
ALMACEN DE MATERIALES	50,506.05	0
TOTAL ALMACEN	50,506.05	0
IVA ACREDITABLE		
IVA ACREDITABLE 15%	2,702,551.28	10
IVA ACREDITABLE 16%	1,375,040.62	5
IVA ACREDITABLE 11%	3,497.19	0
I.E.P.S. NO ACREDITABLE	20.93	0
IVA ACREDITABLE 10%	-13,339.93	0
CREDITO AL SALARIO	-1,740.00	0
ISR RETENCION	-7,127.29	0
IVA ACREDITABLE 16%	2,345,556.25	9
IVA ACREDITABLE 11%	6,924.55	0
IVA ACREDITABLE DIF 1%	87.5	0
SUBSIDIO AL SALARIO	-1,282.76	0
RETENCION DE IVA	-640.92	0
TOTAL IVA ACREDITABLE	6,409,547.42	24
SALDO DE IVA		
SALDO DE IVA	84,570.00	0
TOTAL SALDO DE IVA	84,570.00	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,153,473.06	31
ACTIVO FIJO		
OBRAS EN OPERACION AGUA POTABL		
CSTA.CLORACION SUP.76.50 M2	40,623.00	0
CSTA.CLORACION SUP.10.50 M2	5,575.00	0
CSTA.CLORACION SUP. 10.52 M2	6,575.00	0
TANQUE ELEV.ALMCTO 100 M3	150,000.00	1
TANQUE ELEV.ALMCTO.300 M3	75,000.00	0
CARCAMO DE CONCRETO	4,842.00	0
CARCAMO DE CONCRETO NO.2	6,420.00	0
OBRA DE TOMA	1,320.00	0
FILTROS RAPIDOS	2,620.00	0
DESARENADOR	232	0
2 REGISTROS	4,109.92	0
CSTA.CLORACION 2X3	1,000.00	0
BBA.20 LPS.MCA.KBS S/B7840-5	20,000.00	0
BBA.DOBLE UB.ZZA 603 PTE.	1,000.00	0
PZO.PROF.1C/TEL/CIC/80 ML.	2,000.00	0
TELA CICLONICA 80 ML.FTE.PORT.	2,000.00	0
TELA CICLONICA FTE.PORT.METALI	2,000.00	0
TELA CICL.UB.OJO AGUA R.BVO.	2,000.00	0
BBA.VERT.10 H.P.MOT.ELECT.	18,889.00	0
BBA.VERT.10 HP.MOT.ELECTRICO	18,889.00	0
TRANSF 75 KVA MCA.CNT.ND 5/400	4,000.00	0
TRANSF.25 KVA.MCA.DELTA S/7461	4,000.00	0
BBA.30 HP.SUMERG.MCA.SIEMNS	5,000.00	0
TRANSF.30 KVA.MCA.IEM 2487	4,000.00	0
BBA 50 HP.SUMERGIBLE OTORGA	8,900.00	0
TRANSF 75 KVA MCA.IEM 5A 5/NA	7,000.00	0
BBA. D 41 H.P. MCA.ORTORGA	6,500.00	0
BBA.VERT.20HP.DR 25 SIEMENS	30,944.00	0
CLORINADOR MCA.FISCHER 820 TL	8,000.00	0
CLORINADOR MCA. FISHER 5/820	8,000.00	0
BBA.P.CLORIN.GE.MOD 18KT302	1,800.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN.R.BRAVO	1,450.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN P2.2	1,450.00	0

CIL.68KG.CSTA.CLORIN.PZO.2	1,450.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN PZO.2	1,450.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN PZO.2	1,450.00	0
CIL. 68 KG.	1,450.00	0
CILINDRO 68 KG	1,450.00	0
CILINDRO 68 KG.	1,450.00	0
BBA.VERT.25 HP.BORNES M 2 PPV	8,720.00	0
TRANSF.30 KVA.	2,600.00	0
BBA.VERT.10 HP.C/M.ARRC.ELECTR	4,470.00	0
CILINDRO FISHER	8,000.00	0
RED.DIST.EN SERVICIO FIERRO	496,962.70	2
RED.DIST.EN SERVICIO ADBESTO	2,825,522.21	11
RED.DIST.EN SERVICIO P.V.C.	4,312,267.34	16
CONEXION 4229 TOMAS DOMIC.	1,310,990.00	5
HERRAMIENTAS VARIAS	2,404.57	0
IST.TUB.DF DIAM.R.DST.44300 ML	8,759,488.80	33
238 PREP.CONEX.DOM.POZO VISITA	259,410.48	1
RED DIST.PVC Y ADBESTO R.BRAVO	605,227.34	2
CONEX ALCANT.628 TOM.DOM.	153,860.00	1
CILINDRO 68 KG	1,450.00	0
TRANSF..05 KH 440-110	875	0
MOTOBOMBA 5 HP.TECONSEH 013B1	2,179.13	0
PICHANCHA DE 2 PULG.192 B1	120	0
EQUIPO DE BOMBEO	33,306.00	0
EQ.BOMBEO MT.FRANKLIN 40HP 460	23,458.92	0
TERR.SUP.1122.32 M2 ZZA M 152	1,080.00	0
TERR.LA MORITA SUP.407 M2 TMB.	6,000.00	0
TERR.LA LIEBRE SUP.2042.42 M2	12,000.00	0
TERR.SUP 625 M2 AVE.INDEPCIA.	4,000.00	0
TERR.POZO NO.2 FRACC.GRANIAS	18,500.00	0
TERR.POZO NO.3 FRACC.GRANIAS	3,500.00	0
TERR.UB.CANAL OJO DE AGUA 225M	1,000.00	0
TERR.SUP.400 M2	2,000.00	0
TERR.POZO 1 FRACC.ZERT.800 M2	3,500.00	0
CARCAMO NOGALAR SEGUNDA ETAPA	65,294.70	0
FILTRO ARENA OJO LA LIEBRE	11,965.75	0
EQUIPO DE BOMBEO CARC.NO GALERA	203,000.00	1
EQUIPO DE BOMBEO POZO X.E.V.D.	147,000.00	1
500 ML.TUB.ADB.CEM.DE 6"	9,375.00	0
250 ML.TUB.P.V.C. DE 4"	1,713.60	0
72 ML.TUB.P.V.C. DE 4"	540	0
756 ML.TUB.P.V.C. DE 2"	5,355.00	0
BARDA PERIMETRAL CARCAMO NOGAL	6,000.00	0
336 ML.TUB.PVC. 6" CARC.NO GAL.	26,822.88	0
504 MTS.TUB.PVC.DE 2 1/2 32	6,528.80	0
96 MT TUB.P.V.C. 2 1/2 RD.	1,561.92	0
TRANSF.30 KVA.220/127	3,200.00	0
CASETA CLORACION POZO NO.3	9,709.24	0
BBA.SUMERGIBLE 15 HP.POZO 6	17,522.65	0
120 MTS.TUB.P.V.C.PZO.CARRANZA	9,180.00	0
CILINDRO 68 KG.	3,000.00	0
PERFORACION POZO NO. 6	30,875.00	0
BBA.SUM.564003TJACZ.440V.15KVA	23,928.43	0
VA.COMPTA.6 FOFO V.FIJO PZO.2	3,044.00	0
BBA.SUM.TRIF.440 15 KVA.R.BRAV	23,928.43	0
MOTOR 20 HP.DE 6" 220V.TRIF.P6	14,840.00	0
228 MTS.AMP.RED AGUA PVC RD26	4,396.90	0
EQ.CLORINACION WYTS10 C.NO GAL	18,500.00	0
RODOSONDA EQUIPADA MMR-01	33,898.00	0
114 MTS.AMP.S.DEG.EN.HGO.Y JZ.	2,451.00	0
EQUIPO CLORACION WYTS10K PZ.6	18,500.00	0
EQ.DE CLORACION POZO NO. 7	2,000.00	0
MOT.FRANK.25HP2203F.PZ 7 FEB07	31,284.00	0

BBA.GRUNFO MOD.230D75 RBRAVO	15,989.00	0
ARRANC.SIEMENS7.5H.P.440 RBRV	1,863.00	0
MOTOR SUM.FRANK.15HP TRIF.P22	10,883.00	0
BBA CENTRIFUGA EVANS10HP RBRV	6,368.00	0
MOTOR FRANKLIN15HP440 PZ.8	10,883.00	0
BBA.SUM.GRUNDFOS230S150-4PZ8	10,270.00	0
ELECTRIFICACION POZO NO.8	10,800.30	0
TAZONES MOD.10XE-A3 C.NOHALERA	4,122.96	0
MOT.SUM.FRANKLIN 20H.P.6" PZ.7	13,595.00	0
MED.TURBINA DE INSERC.TX1158B	17,670.00	0
BBA GRUNFOS 4"25HP440 DARESA	36,542.34	0
ARRANCADOR FASEALERT F1985 DAR	5,775.00	0
MATERIAL DIVER. POZO 3	23,071.81	0
APERTURA POZO 3	9,250.00	0
MOTOR SUM. FRANKLIN 4" 230V	14,113.00	0
BOMBA ALTAMIRA 4"	6,718.72	0
CAJA DE CONTROL 230V	2,786.75	0
BOMBA CENTRIFUGA 1HP	1,975.00	0
PROT.BOMBEO FASE ALERT 220V	1,963.00	0
MATERIAL DIVERSO FILTROS	9,326.62	0
APERTURA FLITROS	9,000.00	0
BOMBA CENTR.FRANKLIN FILTROS	17,350.00	0
ARRANCADOR ALTAMIRA FILTROS	5,470.00	0
APERTURA POZO 10	13,261.38	0
BOMBA SUMERGIBLE 3" POZO 10	7,215.00	0
ARRANCADOR 7.5 HP POZO 10	2,600.00	0
MATERIAL DIVERSO POZO 10	13,273.25	0
MATERIAL DIVERSO POZO 11	24,912.40	0
AMPLIACIONES DE RED	233,422.79	1
BOMBA CENT. FRANKLIN POZO 11	17,350.00	0
POZO MATAMOROS	24,500.00	0
MEDIDOR P/AGUA 1/2	9,475.00	0
RELOJ CHECADOR HUELLA DIGITAL	3,258.64	0
PILAS KODAK CARGADOR	241.29	0
EQ.DE CLORACION CAPITAL CONTRO	9,850.00	0
TECLADO PERFECT CHOICE	171.55	0
MOTOR SUMERGIBLE FRANCLIN O TE	17,832.50	0
BOMBA SUMERGIBLE ACERO INOXIDA	9,501.90	0
BARRETA DE UYA BAP-175 TRUPER	336.84	0
BOMBA DE TAZONES LUB.P/AGUA	83,260.00	0
BOMBA CENTRIFUGA EUANS 3HP 2X1	4,601.16	0
EQUIP DE BOMBEO TRIF7.5HP 2011	72,620.00	0
BOMBA DE TAZONES LUBRICADA 011	71,775.87	0
MEDIDOR P/AGUA 1/2" 2011	11,591.00	0
MEDIDOR P/AGUA 1/2" ABRIL2011	10,810.00	0
BOMBA SUMERGIBLE KOR6R50-4 6.0	8,037.00	0
MOTOR SUMERGIBLE FRANK4" 230 V	14,315.00	0
CAJA DE CONTROL 5HP/FRANK	4,126.00	0
ARRANCADOR TELEMECANICO DE 23	2,616.00	0
MOTOR SUM.FRAN.5HP/TRIFA.230VO	18,720.00	0
APARTARRAYO DE 30 KVA	1,430.00	0
BOMBA PRISMA MULTITAPAS 3/4HP	2,406.90	0
LANSER MULTIFUN.NEGRA IMPRESOR	2,410.46	0
COM.GAS.EVANS7.5HPT108LT125LBS	9,601.00	0
BOMBABARNESP/L3"1HP220MOS05234	7,537.08	0
MANGUERA3"30METROS LONA	1,436.00	0
COMPRAIREEVANS12HP110V	3,625.87	0
EQDECLORACIONSUPMODCL2F0359115	39,200.00	0
TOTAL OBRAS EN OPERACION AGUA	21,066,255.09	80
OBRAS EN PROCESO		
ELECTRIFICACION POZO NO. 7	7,287.00	0
CASETA DE CLORACION POZO NO.6	5,914.15	0

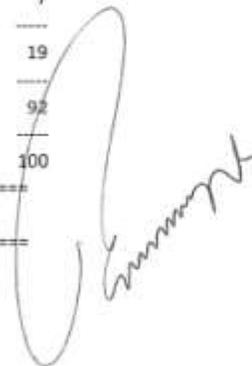
LINEA DE CONDUCCION POZO NO.7	20,904.30	0
EQUIPAMIENTO POZO NO.7	47,258.11	0
PERFORACION POZO NO. 7	40,094.00	0
EXC.ZANJA TUB.4" EJ.TEMBALDORA	10,500.00	0
BOMBA SUMERGIBLE 20HP.POZO 7	29,100.00	0
EXCAVACION POZO NO.7	4,510.00	0
CASETA DE CLORACION POZO NO.7	9,517.66	0
EQUIPO DE CLORACION POZO 7	18,839.00	0
AFOROS DE POZOS	16,000.00	0
EQUIPAMIENTO POZO NO.8	18,647.70	0
ELECTRIFICACION POZO NO.8	2,302.00	0
EXPLORACIONES	23,695.65	0
CASETA DE CLORACION POZO NO.8	922.18	0
EQUIPO DE CLORACION POZO NO.8	2,568.42	0
BOMBA CENTRIFUGA SHP POZO 8	4,500.00	0
EXCAVACIONES POZO NO. 8	3,705.00	0
PROYECTO ACUEDUCTO	14,344.00	0
PINTURA Y LOGO POZO NO.8	1,432.00	0
BARDA PERIMETRAL PZ.8 8MT.L.	1,952.00	0
ADEME POZO NO. 8	2,000.00	0
MOTOR SUMER.FRANKLIN 440 VOLTS	14,640.00	0
ARRANCADOR ATEN.PLENA DE 11-16	3,114.00	0
MOTOR FLECHA HUECA40HP 2011	74,519.00	0
ARRANCADOR TENCION PLENA 2011	17,800.00	0
TUBO2"RD26 PRESION MAXIMA 2011	4,350.00	0
REMODELACION OFNA (ZARAGOZA)	213,458.86	1
TOTAL OBRAS EN PROCESO	613,875.03	2
MOBILIARIO Y EQUIPO		
REGIST.ROYAL ACMS.486 C.GRIS	1,850.00	0
MESA PARA TARJETERO	75	0
CALCULADORA DE PILAS	35	0
ARCHIVERO METALICO GALVANIZADO	1,100.00	0
ARCHIVERO MET.COLOR GRIS OSC.	1,500.00	0
SILLA FIJA	15	0
ESC.SECRETARIAL 0012	300	0
CAJA METALICA COLOR GRIS	20	0
CASILLERO MADERA 5 X 2.20	650	0
SILLA MADERA COLOR CAFE	35	0
ESCRITORIO DE MADERA	35	0
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	286	0
ESCRITORIO DE MADERA 1.80X087	560	0
ESCRITORIO LAMINA 1.80X.87	564	0
TANQUE PARA GAS BUTANO 30KG.	210	0
ENFRIADOR AGUA MABE MDA004L	1,112.17	0
BANCOS PARA BAR	136.36	0
SUM.ELECT.PRINTAFORM NO.1444	652.17	0
JUGUETERO 3 ENTREPAYOS F/5265	147.83	0
JGO.ANTECOMEDOR ALASKA F/5265	2,143.48	0
ESCRITORIO SRIAL.1.60F/5265	1,031.09	0
SUM.ELECT.CANNON P120-DH	593.27	0
MA.ELECT.BROTHER MODELO 190	1,100.00	0
FAX.BROTHER MODELO 190	3,300.00	0
CAL.TEXAS INSTRUMENTS TI-5660	1,226.50	0
MA.ES.ELEC.BROT.GX6750-ED9D682	1,400.00	0
EQ.DIG.HANNA H93734 COMP.CLORO	2,600.00	0
VIDEOCASETERA FAC.13906 A.TITO	1,323.04	0
MSPLIT GE 1.5 TON.220 FC.14004	10,408.70	0
APARATO DE AIRE GE 2TON.PROFIL	6,756.52	0
MAQUINA REGISTRADORA	2,990.00	0
TANQUE GAS BUTANO CAP.8 KILOS	268.8	0
MOTOBOMBA CUMA3X3 11HPSTRATTON	9,602.18	0
MINISPLIT DISA 1TON 220V F/C	9,821.12	0

SILLON EJECUTIVO	2,480.00	0
SILLA EJECUTIVA DE ESPERA NEGR	2,990.00	0
VENTILADOR INDUSTRIAL IDO NEGR	401.72	0
MINISPLIT DISA 1.5 TON 220 V	6,925.33	0
ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS	5,300.00	0
ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS	5,300.00	0
MESA DE TRABAJO 1.50 X 70 X 75	3,500.00	0
MESA RECTANGULAR PLEGABLE	4,320.00	0
ORILLADORA GAS TRUPER	4,750.00	0
SILLAS PLEGABLE BLANCAS	2,910.00	0
CAMARA DIGITAL FUJIFILM	2,500.00	0
ROTAMETRO P/COLORADOR WALLECE	4,800.00	0
RELOJ CHECADOR -E9	1,629.31	0
LASKO VENT PISO 20	369.83	0
MAQ.ESC.OLIVETTI 510	1,600.00	0
COPYXEROX650SCOLOR	15,500.00	0
2 MINIPRINTERS	6,650.00	0
1MINISPLITSETCX261D2TFRIOCAL	6,828.25	0
1GENERADOREVANS6500WTS110/220	18,897.00	0
1MOTORSUMALTAMIRA30HP6"	30,026.62	0
1BOMBATURBINAWARSON50HP	41,798.00	0
1BOMBASUM42D30HPKOR20R300-8	13,481.90	0
1 CAMARA FOTOGRAFICAOLYMPUS	861.21	0
1MINIPRINTERTM-U220-DUSB	3,450.00	0
1BBALODOAGRESID-BERNES1/2HP3"	8,913.00	0
CORTADORADISCOHONDA13HP14"	20,781.00	0
BOMSUMALTAMIRA30HPFACB502	28,106.84	0
ELECBABARNESVERT2.5X2.5C/MOTO	22,452.00	0
BBASUM-KOR20R150-4-4 211	16,100.00	0
BBASUM-KOR20R200-5	21,229.31	0
BBATURBWARSON14LP5	71,755.32	0
TRANSFORMADORPROLEC75KVA3F	32,600.00	0
TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO	473,054.87	2
EQUIPO DE RADIO COMUNICACION		
MOVIL M.PRO5100VHFS672F2Y5997	5,187.00	0
PORT.MOT.PRO5150VHFS672F2Y5902	3,790.50	0
PORT.MOT.PRO5150VHFS672FZY6015	3,790.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031ZYA326	4,740.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031AA2712	4,740.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031ITZYA578	4,740.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031ZYA982	4,740.50	0
FUENTE ASTRON REGULADA RS12A	1,881.00	0
MASTIL TELESCOPICO 12 MTS.	712.5	0
MASTIL 9 MTS.	550	0
CABLE BELDEN OMNS 2.6 D.B.	1,665.00	0
INST.DE MOVILES Y BASE	1,235.00	0
ANTENA MAXRAD 100-500MHZ1/4OND	570	0
ANTENA MAX RAD OMNI308 144174	750	0
LOTE DE CONECTORES	475	0
PORT.MOT.SER.422YCI2992	2,864.25	0
PORT.MOT.S/N.422YCL2981PRO3150	2,864.25	0
RUTEADOR INALAMBRIICO 802.11N	1,162.16	0
TOTAL EQUIPO DE RADIO COMUNICA	46,459.16	0
EQUIPO DE CONMUTADOR Y RED		
CENTRAL TELEFONICA MOD.KXT206	2,300.00	0
TELEF.MULT.PANTALLA 12 TECLAS	1,389.20	0
TELEFONO MANOS LIBRES UNILINEA	552	0
TELEFONO FLASH Y REDIAL	634.8	0
REGULADOR PALMTOP 1000 V.A.TDE	322	0
CABLE,ROSETAS E INSTALACION	1,950.40	0

TOTAL EQUIPO DE CONMUTADOR	7,148.40	0
EQUIPO DE TRANSPORTE		
CAMIONETA ROJA C/B 6CIL CHEVRO	10,580.00	0
CAMIONETA FORD 250 MV8 BLANCA	82,086.97	0
BICICLETA MONTAYA R26 C.NEGRA	1,265.42	0
BICICLETA MONTAYA R26 C.ROJA	1,265.42	0
BICICLETA MONT.C.AZULPETROLEO	1,167.30	0
BICI.MERCURY MTB-KRONOS 18VR26	1,386.95	0
CAMIONETA FORD AZUL MODELO 84	10,000.00	0
NISSAN NP300 2014 CHASIS BCO	165,517.24	1
AUTO SENTRA 2015	221,120.69	1
CAM.DOBLE CAB.ST/M6VEL.NP300	192,155.17	1
	<hr/>	<hr/>
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE	686,545.16	3
EQUIPO DE COMPUTO		
EQUIPO DE COMPUTO	16,512.77	0
IMPRESORA H.P.COLORES MD500-C	3,122.05	0
COMPUTADORA ACER EQUIP.CON CPU	10,727.27	0
REGULADOR MAX 1000	500	0
MONITOR ACER CPU.PENTIUM III	9,354.06	0
IMPRESORA EPSON 440 IYEC.COLOR	1,439.00	0
REGULADOR T.DE MAX 1000	230	0
ENTORNO A RED	4,670.62	0
2 TECLADOS EN ESPAÑOL 95/98	300	0
MOUSE AOPEN FAC.NO.2279	100	0
IMPRESORA EPSONFX-1180 MAT.15"	5,070.00	0
COMPUTADORA EQUIP.PENTIUM IV	6,170.00	0
IMPRESORA H.P.DESKJET 3820	1,652.17	0
COMPUTADORA HP PAVILION	2,500.00	0
MOUSE PARA COMPUTADORA PERFECT	107.76	0
REGULADOR DE ALTO VOLTAJE	293.11	0
DISCO DURO WESTERN DIGITAL	666.59	0
BOCINAS 200W PERFECT CHOICE	152.25	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON NEGRA	85.34	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON NEGRA	85.34	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON NEGRA	85.34	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON ROJA	85.35	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON ROJA	85.35	0
2MONITORLCD20"USADOS	1,724.14	0
EQ.COMP.COMPL.LENOVO.476791214	5,172.41	0
2CPU,1PANTALLA,1MALETIN,F.8853	9,901.16	0
IMPRESORALASER HL-1112	2,224.26	0
	<hr/>	<hr/>
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO	83,016.34	0
DEPRECIACION ACUMULADA		
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO	-21,607.49	0
DEP. ACUM. EQUIPO TRANSPORTE	-125,877.32	0
DEP.ACUM.OBRAS OP.AGUA POTABLE	-4,404,882.88	-17
DEP.ACUM EQ. DE COMPUTO	-26,114.76	0
DEP.ACUM.MAQ,Y EQ.(RED)	-101,012.28	0
	<hr/>	<hr/>
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA	-4,679,494.73	-18
	<hr/>	<hr/>
TOTAL ACTIVO FIJO	18,296,859.32	69
	<hr/>	<hr/>
TOTAL ACTIVO	26,450,332.38	100
	<hr/>	<hr/>
PASIVO Y CAPITAL		%
	<hr/>	<hr/>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
PROVEEDORES		
GRUPO FERRETERO FLORES,S.A.	9,204.67	0

COMER.DE SUMI DEL NORTE,S.A.	3,584.16	0
TOTAL PROVEEDORES	12,788.83	0
ACREEDORES		
LUIS LAURO LOZANO URISTA	3,429.01	0
TESORERIA CUOTA LMPZA.DOMESTIC	-45,000.00	0
TESORERIA CUOTA LMPZA.COMERCIA	-15,000.00	0
COMISION FEDERAL DE ELECTRICID	526,981.82	2
SERVICIOS URGENTES DE MENSAJER	68.56	0
MUNICIPIO DE ALLENDE,COAH.	654,487.43	2
CONST.Y TRITURADOS DE COAHUILA	25,097.61	0
CONVENIO I.M.S.S.	-28,597.30	0
LIMPIEZA MPIO ALLENDE	208,421.24	1
SATEC	45,275.78	0
CONVENIO INFONAVIT	161,687.90	1
CUOTAS I.M.S.S.	24,419.21	0
ATLASER SA DE CV	187,842.86	1
SISTEMAS EJECUTIVOS Y SOPORTE	8,700.00	0
S.A.T.	43,076.00	0
MOTORES DEL BRAVO,S.A.DE C.V.	0.02	0
GRUPO AGRO FORESTAL DEL NTE	2,934.32	0
SALVADOR ESCOBEDO ENRIQUEZ	1,860.44	0
CONV.13-14 DIF.PRT. IMSS	-10,203.63	0
WRANGLER DE MEXICO SA DE CV	24,593.16	0
TOTAL ACREEDORES	1,820,074.43	7
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR		
I.S.P.T.	407,856.02	2
I.M.S.S.	-985,151.84	-4
INFONAVIT	-215,305.02	-1
SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO	-329,805.42	-1
I.S.R. HONORARIOS	-25,097.61	0
25% RETENCION INFONAVIT	2,348.02	0
IVA RETENIDO POR PAGAR	1,314.36	0
ISR RETENIDO	-13,466.32	0
ISN	-4,671.00	0
TOTAL IMPUESTOS Y DERECHOS POR	-1,161,978.81	-4
I.V.A. POR PAGAR		
I.V.A. POR PAGAR 15%	833,424.62	3
IVA POR PAGAR 16%	678,627.22	3
FELIPE DE JESUS ALVARADO MORE	1,250.00	0
CECILIA QUINTANA VELAZQUEZ	240.46	0
ALAN ANTONIO SALDIVAR LIRA	892.29	0
OLGA LETICIA CASTILLO MEDINA	-3,304.52	0
MARISELA GARZA LOPEZ	1,451.58	0
MARIA TERESA TAPIA RDZ	729.4	0
TOTAL I.V.A. POR PAGAR	1,513,311.05	6
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	2,184,195.50	8
TOTAL PASIVO	2,184,195.50	8
CAPITAL CONTABLE		
PATRIMONIO		
PATRIMONIO	16,299,391.30	62
PARTICIPACION MUNICIPAL	515,682.08	2
TOTAL PATRIMONIO	16,815,073.38	64
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR		
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	1,979,032.34	7
TOTAL UTILIDAD EJERCICIO ANTER	1,979,032.34	7

UTILIDAD DEL EJERCICIO ACTUAL		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	356,756.26	1
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010	210,004.93	1
	-----	-----
TOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO A	566,761.19	2
PERDIDA DEL EJERCICIO		
PERDIDA DEL EJERCICIO	-415,479.06	-2
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	1,496,734.48	6
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	2,036,687.58	8
RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	1,787,326.97	7
	-----	-----
TOTAL PERDIDA DEL EJERCICIO	4,905,269.97	19
	-----	-----
TOTAL CAPITAL CONTABLE	24,266,136.88	92
	-----	-----
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	26,450,332.38	100
=====		
TODAS LAS CUENTAS DE BALANCE AL NIVEL DE DETALLE 8 AL PERIODO 4.		
=====		





**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE ALLENDE, COAHUILA.**
GUERRERO 602 NTE COL. CENTRO
RFC:SMA-931108-EK5
C.P. 26530
TEL: (862)-62-100-81, 62-100-14.
CD. ALLENDE, COAHUILA.



BALANCE GENERAL

MAYO 2016

=====

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTOS

GUERRERO 602 NTE
ALLENDE, COAHUILA

R.F.C.: SMA 931108EK5
REG.EDO.:

=====

31-MAY-16 BALANCE GENERAL PAG: 1

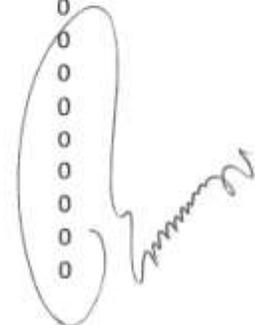
31-may-16

ACTIVO	%
-----	-----
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	
CAJA CHICA	3,920.00 0
CAJA COBRANZA	5,000.00 0

TOTAL CAJA	8,920.00 0
BANCOS	
BANCOMER CTA.0131163043	-64,138.89 0
BANORTE CTA 0217170394 SIMAS	202,491.89 1
BANORTE CTA 0217164508 LIMPIEZ	268,162.69 1
BANORTE CTA 0217139373 AHORRO	733,533.86 3

TOTAL BANCOS	1,140,049.55 4
CUENTAS POR COBRAR	
CONVENIOS POR CONTRATOS	-139,298.51 -1
CONVENIO POR FACT.DE REZAGO	603,296.31 2
CON.FACT.REZAGO COM	-62,701.25 0

TOTAL CUENTAS POR COBRAR	401,296.55 1
DEUDORES DIVERSOS	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	
JUAN SERGIO TAPIA VALADEZ	32,885.00 0
SERGIO ALFONSO RDZ RICO	5,000.00 0
ALAN ANTONIO SALDIVAR LIRA	2,500.00 0
HECTOR HERNANDEZ BERRA	100 0
OLGA LETICIA CASTILLO MEDINA	4,500.00 0
BRAULIO MARTINEZ ZURITA	-500 0
JUAN JOSE MEDINA ESCALANTE	-250 0
C.P.ROBERTO RMZ VILLARREAL	74,141.53 0
LUCY SARAHI VILLEGAS MEDINA	17,885.00 0
JOSE RAMON RODRIGUEZ TRUJILLO	1,500.00 0
MA TERESA TAPIA RDZ	0 0
JOSE ALFREDO TOVAR SAUCEDO	-500 0
CECILIA QUINTANA VELAZQUEZ	5,000.00 0
RIGOBERTO CSTANEDA GREIEGO	-20,500.00 0
JOSE AMADO FLORES VELA	250 0
ANDRES ESCAMILLA RENTERIA	1,000.00 0



ALAN ALEJANDRO TAPIA SANCHEZ	-14,587.11	0
MARISELA GARZA LOPEZ	0	0
HECTOR RAFAEL DIAZ SANCHEZ	6,000.00	0
	-----	----
TOTAL FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	114,424.42	0
OTROS DEUDORES		
ING.CONRADO PIÑA DE LUNA	-1,114.20	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	196,702.00	1
IMSS PAGO DUPLICADO RCV 08/13	16,524.19	0
	-----	----
TOTAL OTROS DEUDORES	212,111.99	1
	-----	----
TOTAL DEUDORES DIVERSOS	326,536.41	1
ALMACEN		
ALMACEN DE MATERIALES	50,506.05	0
	-----	----
TOTAL ALMACEN	50,506.05	0
IVA ACREDITABLE		
IVA ACREDITABLE 15%	2,702,551.28	10
IVA ACREDITABLE 16%	1,375,040.62	5
IVA ACREDITABLE 11%	3,497.19	0
I.E.P.S. NO ACREDITABLE	20.93	0
IVA ACREDITABLE 10%	-13,339.93	0
CREDITO AL SALARIO	-1,740.00	0
ISR RETENCION	-7,127.29	0
IVA ACREDITABLE 16%	2,396,234.10	9
IVA ACREDITABLE 11%	6,924.55	0
IVA ACREDITABLE DIF 1%	87.5	0
SUBSIDIO AL SALARIO	-985	0
RETENCION DE IVA	-640.92	0
	-----	----
TOTAL IVA ACREDITABLE	6,460,523.03	24
SALDO DE IVA		
SALDO DE IVA	84,570.00	0
	-----	----
TOTAL SALDO DE IVA	84,570.00	0
	-----	----
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,472,401.59	32
ACTIVO FIJO		
OBRAS EN OPERACION AGUA POTABL		
CSTA.CLORACION SUP.76.50 M2	40,623.00	0
CSTA.CLORACION SUP.10.50 M2	5,575.00	0
CSTA.CLORACION SUP. 10.52 M2	6,575.00	0
TANQUE ELEV.ALMCTO 100 M3	150,000.00	1
TANQUE ELEV.ALMCTO.300 M3	75,000.00	0
CARCAMO DE CONCRETO	4,842.00	0
CARCAMO DE CONCRETO NO.2	6,420.00	0
OBRA DE TOMA	1,320.00	0
FILTROS RAPIDOS	2,620.00	0
DESARENADOR	232	0
2 REGISTROS	4,109.92	0

CSTA.CLORACION 2X3	1,000.00	0
BBA.20 LPS.MCA.KBS S/B7840-5	20,000.00	0
BBA.DOUBLE UB.ZZA 603 PTE.	1,000.00	0
PZO.PROF.1C/TEL/CIC/80 ML.	2,000.00	0
TELA CICLONICA 80 ML.FTE.PORT.	2,000.00	0
TELA CICLONICA FTE.PORT.METALI	2,000.00	0
TELA CICL.UB.OJO AGUA R.BVO.	2,000.00	0
BBA.VERT.10 H.P.MOT.ELECT.	18,889.00	0
BBA.VERT.10 HP.MOT.ELECTRICO	18,889.00	0
TRANSF 75 KVA MCA.CNT.ND 5/400	4,000.00	0
TRANSF.25 KVA.MCA.DELTA S/7461	4,000.00	0
BBA.30 HP.SUMERG.MCA.SIEMNS	5,000.00	0
TRANSF.30 KVA.MCA.IEM 2487	4,000.00	0
BBA 50 HP.SUMERGIBLE OTORGA	8,900.00	0
TRANSF 75 KVA MCA.IEM SA S/NA	7,000.00	0
BBA. D 41 H.P. MCA.ORTORGA	6,500.00	0
BBA.VERT.20HP.DR 25 SIEMENS	30,944.00	0
CLORINADOR MCA.FISCHER 820 TL	8,000.00	0
CLORINADOR MCA. FISHER S/820	8,000.00	0
BBA.P.CLORIN.GE.MOD 18KT302	1,800.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN.R.BRAVO	1,450.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN PZ.2	1,450.00	0
CIL.68KG.CSTA.CLORIN.PZO.2	1,450.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN PZO.2	1,450.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN PZO.2	1,450.00	0
CIL. 68 KG.	1,450.00	0
CILINDRO 68 KG	1,450.00	0
CILINDRO 68 KG.	1,450.00	0
BBA.VERT.25 HP.BORNES M 2 PPV	8,720.00	0
TRANSF.30 KVA.	2,600.00	0
BBA.VERT.10 HP.C/M.ARRC.ELECTR	4,470.00	0
CILINDRO FISHER	8,000.00	0
RED.DIST.EN SERVICIO FIERRO	496,962.70	2
RED.DIST.EN SERVICIO ADBESTO	2,825,522.21	11
RED.DIST.EN SERVICIO P.V.C.	4,312,267.34	16
CONEXION 4229 TOMAS DOMIC.	1,310,990.00	5
HERRAMIENTAS VARIAS	2,404.57	0
IST.TUB.DF DIAM.R.DST.44300 ML	8,759,488.80	33
238 PREP.CONEX.DOM.POZO VISITA	259,410.48	1
RED DIST.PVC Y ADBESTO R.BRAVO	605,227.34	2
CONEX ALCANT.628 TOM.DOM.	153,860.00	1
CILINDRO 68 KG	1,450.00	0
TRANSF..05 KH 440-110	875	0
MOTOBOMBA 5 HP.TECONSEH 013B1	2,179.13	0
PICHANCHA DE 2 PULG.192 B1	120	0
EQUIPO DE BOMBEO	33,306.00	0
EQ.BOMBEO MT.FRANKLIN 40HP 460	23,458.92	0
TERR.SUP.1122.32 M2 ZZA M 152	1,080.00	0
TERR.LA MORITA SUP.407 M2 TMB.	6,000.00	0
TERR.LA LIEBRE SUP.2042.42 M2	12,000.00	0
TERR.SUP 625 M2 AVE.INDEPCIA.	4,000.00	0

TERR.POZO NO.2 FRACC.GRANJAS	18,500.00	0
TERR.POZO NO.3 FRACC.GRANJAS	3,500.00	0
TERR.UB.CANAL OJO DE AGUA 225M	1,000.00	0
TERR.SUP.400 M2	2,000.00	0
TERR.POZO 1 FRACC.ZERT.800 M2	3,500.00	0
CARCAMO NOGALAR SEGUNDA ETAPA	65,294.70	0
FILTRO ARENA OJO LA LIEBRE	11,965.75	0
EQUIPO DE BOMBEO CARC.NOGALERA	203,000.00	1
EQUIPO DE BOMBEO POZO X.E.V.D.	147,000.00	1
500 ML.TUB.ADB.CEM.DE 6"	9,375.00	0
250 ML TUB.P.V.C. DE 4"	1,713.60	0
72 ML.TUB.P.V.C. DE 4"	540	0
756 ML.TUB.P.V.C. DE 2 "	5,355.00	0
BARDA PERIMETRAL CARCAMO NOGAL	6,000.00	0
336 ML.TUB.PVC. 6" CARC.NOGAL.	26,822.88	0
504 MTS.TUB.PVC.DE 2 1/2 32	6,528.80	0
96 MT TUB.P.V.C. 2 1/2 RD.	1,561.92	0
TRANSF.30 KVA.220/127	3,200.00	0
CASETA CLORACION POZO NO.3	9,709.24	0
BBA.SUMERGIBLE 15 HP.POZO 6	17,522.65	0
120 MTS.TUB.P.V.C.PZO.CARRANZA	9,180.00	0
CILINDRO 68 KG.	3,000.00	0
PERFORACION POZO NO. 6	30,875.00	0
BBA.SUM.564003TJACZ.440V.15KVA	23,928.43	0
VA.COMPTA.6 FOFO V.FIJO PZO.2	3,044.00	0
BBA.SUM.TRIF.440 15 KVA.R.BRAV	23,928.43	0
MOTOR 20 HP.DE 6" 220V.TRIF.P6	14,840.00	0
228 MTS.AMP.RED AGUA PVC RD26	4,396.90	0
EQ.CLORINACION WYTS10 C.NOGAL	18,500.00	0
ROSONDA EQUIPADA MMR-01	33,898.00	0
114 MTS.AMP.S.DEG.EN.HGO.Y JZ.	2,451.00	0
EQUIPO CLORACION WYTS10K PZ.6	18,500.00	0
EQ.DE CLORACION POZO NO. 7	2,000.00	0
MOT.FRANK.25HP2203F.PZ 7 FEB07	31,284.00	0
BBA.GRUNFO MOD.230D75 RBRAVO	15,989.00	0
ARRANC.SIEMENS7.5H.P.440 RBRAV	1,863.00	0
MOTOR SUM.FRANK.15HP TRIF.P22	10,883.00	0
BBA CENTRIFUGA EVANS10HP RBRAV	6,368.00	0
MOTOR FRANKLIN15HP440 PZ.8	10,883.00	0
BBA.SUM.GRUNDOS230S150-4PZ8	10,270.00	0
ELECTRIFICACION POZO NO.8	10,800.30	0
TAZONES MOD.10XE-A3 C.NOGALERA	4,122.96	0
MOT.SUM.FRANKLIN 20H.P.6" PZ.7	13,595.00	0
MED.TURBINA DE INSERC.TX1158B	17,670.00	0
BBA GRUNFOS 4"25HP440 DARESA	36,542.34	0
ARRANCADOR FASEALERT F1985 DAR	5,775.00	0
MATERIAL DIVER. POZO 3	23,071.81	0
APERTURA POZO 3	9,250.00	0
MOTOR SUM. FRANKLIN 4" 230V	14,113.00	0
BOMBA ALTAMIRA 4"	6,718.72	0
CAJA DE CONTROL 230V	2,786.75	0

BOMBA CENTRIFUGA 1HP	1,975.00	0
PROT.BOMBEO FASE ALERT 220V	1,963.00	0
MATERIAL DIVERSO FILTROS	9,326.62	0
APERTURA FLITROS	9,000.00	0
BOMBA CENTR.FRANKLIN FILTROS	17,350.00	0
ARRANCADOR ALTAMIRA FILTROS	5,470.00	0
APERTURA POZO 10	13,261.38	0
BOMBA SUMERGIBLE 3" POZO 10	7,215.00	0
ARRANCADOR 7.5 HP POZO 10	2,600.00	0
MATERIAL DIVERSO POZO 10	13,273.25	0
MATERIAL DIVERSO POZO 11	24,912.40	0
AMPLIACIONES DE RED	233,422.79	1
BOMBA CENT. FRANKLIN POZO 11	17,350.00	0
POZO MATAMOROS	24,500.00	0
MEDIDOR P/AGUA 1/2	9,475.00	0
RELOJ CHECADOR HUELLA DIGITAL	3,258.64	0
PILAS KODAK CARGADOR	241.29	0
EQ.DE CLORACION CAPITAL CONTRO	9,850.00	0
TECLADO PERFECT CHOICE	171.55	0
MOTOR SUMERGIBLE FRANCLIN O TE	17,832.50	0
BOMBA SUMERGIBLE ACERO INOXIDA	9,501.90	0
BARRETA DE UYA BAP-175 TRUPER	336.84	0
BOMBA DE TAZONES LUB.P/AGUA	83,260.00	0
BOMBA CENTRIFUGA EUANS 3HP 2X1	4,601.16	0
EQUIP DE BOMBEO TRIF7.5HP 2011	72,620.00	0
BOMBA DE TAZONES LUBRICADA 011	71,775.87	0
MEDIDOR P/AGUA 1/2" 2011	11,591.00	0
MEDIDOR P/AGUA 1/2" ABRIL2011	10,810.00	0
BOMBA SUMERGIBLE KOR6R50-4 6.0	8,037.00	0
MOTOR SUMERGIBLE FRANK4" 230 V	14,315.00	0
CAJA DE CONTROL 5HP/FRANK	4,126.00	0
ARRANCADOR TELEMECANICO DE 23	2,616.00	0
MOTOR SUM.FRAN.5HP/TRIFA.230VO	18,720.00	0
APARTARRAYO DE 30 KVA	1,430.00	0
BOMBA PRISMA MULTITAPAS 3/4HP	2,406.90	0
LANSER MULTIFUN.NEGRA IMPRESOR	2,410.46	0
COM.GAS.EVANS7.5HPT108LT125LBS	9,601.00	0
BOMBABARNESP/L3"1HP220MOS05234	7,537.08	0
MANGUERA3"30METROS LONA	1,436.00	0
COMPRAIREEVANS12HP110V	3,625.87	0
EQDECLORACIONSUPMODCL2F0359115	39,200.00	0
TOTAL OBRAS EN OPERACION AGUA	21,066,255.09	79
OBRAS EN PROCESO		
ELECTRIFICACION POZO NO. 7	7,287.00	0
CASETA DE CLORACION POZO NO.6	5,914.15	0
LINEA DE CONDUCCION POZO NO.7	20,904.30	0
EQUIPAMIENTO POZO NO.7	47,258.11	0
PERFORACION POZO NO. 7	40,094.00	0
EXC.ZANJA TUB.4" EJ.TEMBALDORA	10,500.00	0
BOMBA SUMERGIBLE 20HP.POZO 7	29,100.00	0

79

[Handwritten signature]

EXCAVACION POZO NO.7	4,510.00	0
CASETA DE CLORACION POZO NO.7	9,517.66	0
EQUIPO DE CLORACION POZO 7	18,839.00	0
AFOROS DE POZOS	16,000.00	0
EQUIPAMIENTO POZO NO.8	18,647.70	0
ELECTRIFICACION POZO NO.8	2,302.00	0
EXPLORACIONES	23,695.65	0
CASETA DE CLORACION POZO NO.8	922.18	0
EQUIPO DE CLORACION POZO NO.8	2,568.42	0
BOMBA CENTRIFUGA 5HP POZO 8	4,500.00	0
EXCAVACIONES POZO NO. 8	3,705.00	0
PROYECTO ACUEDUCTO	14,344.00	0
PINTURA Y LOGO POZO NO.8	1,432.00	0
BARDA PERIMETRAL PZ.8 8MT.L.	1,952.00	0
ADEME POZO NO. 8	2,000.00	0
MOTOR SUMER.FRANKLIN 440 VOLTS	14,640.00	0
ARRANCADOR ATEN.PLENA DE 11-16	3,114.00	0
MOTOR FLECHA HUECA40HP 2011	74,519.00	0
ARRANCADOR TENCION PLENA 2011	17,800.00	0
TUBO2"RD26 PRESION MAXIMA 2011	4,350.00	0
REMODELACION OFNA (ZARAGOZA)	213,458.86	1
TOTAL OBRAS EN PROCESO	613,875.03	2
MOBILIARIO Y EQUIPO		
REGIST.ROYAL ACMS.486 C.GRIS	1,850.00	0
MESA PARA TARJETERO	75	0
CALCULADORA DE PILAS	35	0
ARCHIVERO METALICO GALVANIZADO	1,100.00	0
ARCHIVERO MET.COLOR GRIS OSC.	1,500.00	0
SILLA FIJA	15	0
ESC.SECRETARIAL 0012	300	0
CAJA METALICA COLOR GRIS	20	0
CASILLERO MADERA 5 X 2.20	650	0
SILLA MADERA COLOR CAFE	35	0
ESCRITORIO DE MADERA	35	0
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	286	0
ESCRITORIO DE MADERA 1.80X087	560	0
ESCRITORIO LAMINA 1.80X.87	564	0
TANQUE PARA GAS BUTANO 30KG.	210	0
ENFRIADOR AGUA MABE MDA004L	1,112.17	0
BANCOS PARA BAR	136.36	0
SUM.ELECT.PRINTAFORM NO.1444	652.17	0
JUGUETERO 3 ENTREPAYOS F/5265	147.83	0
JGO.ANTECOMEDOR ALASKA F/5265	2,143.48	0
ESCRITORIO SRIAL.1.60F/5265	1,031.09	0
SUM.ELECT.CANNON P120-DH	593.27	0
MA.ELECT.BROTHER MODELO 190	1,100.00	0
FAX.BROTHER MODELO 190	3,300.00	0
CAL.TEXAS INSTRUMENTS TI-5660	1,226.50	0
MA.ES.ELEC.BROT.GX6750-ED9D682	1,400.00	0
EQ.DIG.HANNA H93734 COMP.CLORO	2,600.00	0

VIDEOCASETERA FAC.13906 A.TITO	1,323.04	0
MSPLIT GE 1.5 TON.220 FC.14004	10,408.70	0
APARATO DE AIRE GE 2TON.PROFIL	6,756.52	0
MAQUINA REGISTRADORA	2,990.00	0
TANQUE GAS BUTANO CAP.8 KILOS	268.8	0
MOTOBOMBA CUMA3X3 11HPSTRATTON	9,602.18	0
MINISPLIT DISA 1TON 220V F/C	9,821.12	0
SILLON EJECUTIVO	2,480.00	0
SILLA EJECUTIVA DE ESPERA NEGR	2,990.00	0
VENTILADOR INDUSTRIAL IDO NEGR	401.72	0
MINISPLIT DISA 1.5 TON 220 V	6,925.33	0
ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS	5,300.00	0
ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS	5,300.00	0
MESA DE TRABAJO 1.50 X 70 X 75	3,500.00	0
MESA RECTANGULAR PLEGABLE	4,320.00	0
ORILLADORA GAS TRUPER	4,750.00	0
SILLAS PLEGABLE BLANCAS	2,910.00	0
CAMARA DIGITAL FUJIFILM	2,500.00	0
ROTAMETRO P/CLORADOR WALLECE	4,800.00	0
RELOJ CHECADOR -E9	1,629.31	0
LASKO VENT PISO 20	369.83	0
MAQ.ESC.OLIVETTI 510	1,600.00	0
COPYXEROX6505COLOR	15,500.00	0
2 MINIPRINTERS	6,650.00	0
1MINISPLITSETCX261D2TFRIOCAL	6,828.25	0
1GENERADOREVANS6500WTS110/220	18,897.00	0
1MOTORSUMALTAMIRA30HP6"	30,026.62	0
1BOMBATURBINAWARSON50HP	41,798.00	0
1BOMBASUM42D30HPKOR20R300-8	13,481.90	0
1 CAMARA FOTOGRAFICAOLYMPUS	861.21	0
1MINIPRINTERM-U220-DUSB	3,450.00	0
1BBALODOAGRESID-BERNES1/2HP3"	8,913.00	0
CORTADORADISCOHONDA13HP14"	20,781.00	0
BOMSUMALTAMIRA30HPFACB502	28,106.84	0
ELECBBABARNESVERT2.5X2.5C/MOTO	22,452.00	0
BBASUM-KOR20R150-4-4 21I	16,100.00	0
BBASUM-KOR20R200-5	21,229.31	0
BBATURBWARSON14LPS	71,755.32	0
TRANSFORMADORPROLEC75KVA3F	32,600.00	0
MOTOPODADORAEVANS7-HP	6,164.00	0
TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO	479,218.87	2
EQUIPO DE RADIO COMUNICACION		
MOVIL M.PRO5100VHFS672F2Y5997	5,187.00	0
PORT.MOT.PRO5150VHFS672F2Y5902	3,790.50	0
PORT.MOT.PRO5150VHFS672F2Y6015	3,790.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031ZYA326	4,740.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031AA2712	4,740.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031TZYA578	4,740.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031ZYA982	4,740.50	0
FUENTE ASTRON REGULADA RS12A	1,881.00	0

A large circle is drawn around the column of zeros in the table, with a handwritten signature extending from the bottom right of the circle.

MASTIL TELESCOPICO 12 MTS.	712.5	0
MASTIL 9 MTS.	550	0
CABLE BELDEN OMNS 2.6 D.B.	1,665.00	0
INST.DE MOVILES Y BASE	1,235.00	0
ANTENA MAXRAD 100-500MHZ1/4OND	570	0
ANTENA MAX RAD OMNI308 144174	750	0
LOTE DE CONECTORES	475	0
PORT.MOT.SER.422YCJ2992	2,864.25	0
PORT.MOT.S/N.422YCL2981PRO3150	2,864.25	0
RUTEADOR INALAMBRICO 802.11N	1,162.16	0
<hr/>		
TOTAL EQUIPO DE RADIO COMUNICA	46,459.16	0
EQUIPO DE CONMUTADOR Y RED		
CENTRAL TELEFONICA MOD.KXT206	2,300.00	0
TELEF.MULT.PANTALLA 12 TECLAS	1,389.20	0
TELEFONO MANOS LIBRES UNILINEA	552	0
TELEFONO FLASH Y REDIAL	634.8	0
REGULADOR PALMTOP 1000 V.A.TDE	322	0
CABLE,ROSETAS E INSTALACION	1,950.40	0
<hr/>		
TOTAL EQUIPO DE CONMUTADOR	7,148.40	0
EQUIPO DE TRANSPORTE		
CAMIONETA ROJA C/B 6CIL CHEVRO	10,580.00	0
CAMIONETA FORD 250 MV8 BLANCA	82,086.97	0
BICICLETA MONTAXA R26 C.NEGRA	1,265.42	0
BICIBLETA MONTAXA R26 C.ROJA	1,265.42	0
BICICLETA MONT.C.AZULPETROLEO	1,167.30	0
BICI.MERCURY MTB-KRONOS 18VR26	1,386.95	0
CAMIONETA FORD AZUL MODELO 84	10,000.00	0
NISSAN NP300 2014 CHASIS BCO	165,517.24	1
AUTO SENTRA 2015	221,120.69	1
CAM.DOBLE CAB.ST/M6VEL.NP300	192,155.17	1
<hr/>		
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE	686,545.16	3
EQUIPO DE COMPUTO		
EQUIPO DE COMPUTO	16,512.77	0
IMPRESORA H.P.COLORES MD500-C	3,122.05	0
COMPUTADORA ACER EQUIP.CON CPU	10,727.27	0
REGULADOR MAX 1000	500	0
MONITOR ACER CPU.PENTIUM III	9,354.06	0
IMPRESORA EPSON 440 IYEC.COLOR	1,439.00	0
REGULADOR T.DE MAX 1000	230	0
ENTORNO A RED	4,670.62	0
2 TECLADOS EN ESPAÑOL 95/98	300	0
MOUSE AOPEN FAC.NO.2279	100	0
IMPRESORA EPSONFX-1180 MAT.15"	5,070.00	0
COMPUTADORA EQUIP.PENTIUM IV	6,170.00	0
IMPRESORA H.P.DESKJET 3820	1,652.17	0
COMPUTADORA HP PAVILION	2,500.00	0
MOUSE PARA COMPUTADORA PERFECT	107.76	0
REGULADOR DE ALTO VOLTAJE	293.11	0

DISCO DURO WESTERN DIGITAL	666.59	0
BOCINAS 200W PERFECT CHOICE	152.25	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON NEGRA	85.34	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON NEGRA	85.34	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON NEGRA	85.34	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON ROJA	85.35	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON ROJA	85.35	0
2MONITORLCD20"USADOS	1,724.14	0
EQ.COMP.COMPL.LENOVO.476791214	5,172.41	0
2CPU,1PANTALLA,1MALETIN,F.8B53	9,901.16	0
IMPRESORALASER HL-1112	2,224.26	0
	-----	-----
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO	83,016.34	0
DEPRECIACION ACUMULADA		
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO	-21,607.49	0
DEP. ACUM. EQUIPO TRANSPORTE	-125,877.32	0
DEP.ACUM.OBRAS OP.AGUA POTABLE	-4,404,882.88	-16
DEP.ACUM.EQ. DE COMPUTO	-26,114.76	0
DEP.ACUM.MAQ.Y EQ.(RED)	-101,012.28	0
	-----	-----
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA	-4,679,494.73	-17
	-----	-----
TOTAL ACTIVO FIJO	18,303,023.32	68
	-----	-----
TOTAL ACTIVO	26,775,424.91	100
PASIVO Y CAPITAL		%
	-----	-----
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
PROVEEDORES		
GRUPO FERRETERO FLORES,S.A.	9,204.67	0
COMER.DE SUMI DEL NORTE,S.A.	3,584.16	0
	-----	-----
TOTAL PROVEEDORES	12,788.83	0
ACREEDORES		
LUIS LAURO LOZANO URISTA	3,429.01	0
TESORERIA CUOTA LMPZA.DOMESTIC	-45,000.00	0
TESORERIA CUOTA LMPZA.COMERCIA	-15,000.00	0
COMISION FEDERAL DE ELECTRICID	526,981.82	2
SERVICIOS URGENTES DE MENSAJER	68.56	0
MUNICIPIO DE ALLENDE,COAH.	653,487.43	2
CONST.Y TRITURADOS DE COAHUILA	25,097.61	0
CONVENIO I.M.S.S.	-28,597.30	0
LIMPIEZA MPIO ALLENDE	208,421.24	1
SATEC	45,275.78	0
CONVENIO INFONAVIT	161,687.90	1
CUOTAS I.M.S.S.	24,419.21	0
ATLASER SA DE CV	187,842.86	1
SISTEMAS EJECUTIVOS Y SOPORTE	8,700.00	0
S.A.T.	43,076.00	0

MOTORES DEL BRAVO,S.A.DE C.V.	0.02	0
GRUPO AGRO FORESTAL DEL NTE	2,934.32	0
SALVADOR ESCOBEDO ENRIQUEZ	1,860.44	0
CONV.13-14 DIF.PRT. IMSS	-10,203.63	0
WRANGLER DE MEXICO SA DE CV	24,593.16	0

TOTAL ACREEDORES	1,819,074.43	7
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR		
I.S.P.T.	407,407.07	2
I.M.S.S.	-984,999.30	-4
INFONAVIT	-215,305.02	-1
SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO	-329,805.42	-1
I.S.R. HONORARIOS	-25,097.61	0
25% RETENCION INFONAVIT	-4,194.11	0
IVA RETENIDO POR PAGAR	1,306.36	0
ISR RETENIDO	-13,466.32	0
ISN	-4,671.00	0

TOTAL IMPUESTOS Y DERECHOS POR	-1,168,825.35	-4
I.V.A. POR PAGAR		
I.V.A. POR PAGAR 15%	833,424.62	3
IVA POR PAGAR 16%	678,627.22	3
JOSE RAMON RODRIGUEZ TRUJILLO	250	0
FELIPE DE JESUS ALVARADO MORE	250	0
CECILIA QUINTANA VELAZQUEZ	-120.25	0
ALAN ANTONIO SALDIVAR LIRA	254.94	0
OLGA LETICIA CASTILLO MEDINA	-3,505.61	0
MARISELA GARZA LOPEZ	483.86	0
MARIA TERESA TAPIA RDZ	208.4	0
LIC.ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL	-892.29	0

TOTAL I.V.A. POR PAGAR	1,508,980.89	6

TOTAL PASIVO CIRCULANTE	2,172,018.80	8

TOTAL PASIVO	2,172,018.80	8
CAPITAL CONTABLE		
PATRIMONIO		
PATRIMONIO	16,299,391.30	61
PARTICIPACION MUNICIPAL	515,682.08	2

TOTAL PATRIMONIO	16,815,073.38	63
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR		
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	1,979,032.34	7

TOTAL UTILIDAD EJERCICIO ANTER	1,979,032.34	7
UTILIDAD DEL EJERCICIO ACTUAL		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	356,756.26	1
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010	210,004.93	1

TOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO A	566,761.19	2

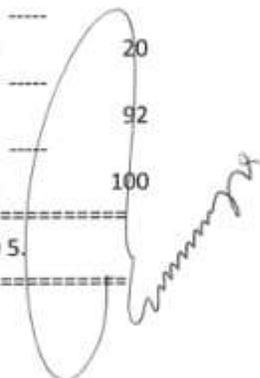
PERDIDA DEL EJERCICIO		
PERDIDA DEL EJERCICIO	-415,479.06	-2
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	1,496,734.48	6
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	2,036,687.58	8
RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	2,124,596.20	8

TOTAL PERDIDA DEL EJERCICIO 5,242,539.20 20

TOTAL CAPITAL CONTABLE 24,603,406.11 92

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 26,775,424.91 100

TODAS LAS CUENTAS DE BALANCE AL NIVEL DE DETALLE : 8 AL PERIODO 5.





**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE ALLENDE, COAHUILA.**
GUERRERO 602 NTE COL. CENTRO
RFC: SMA-931108-EK5
C.P. 26530
TEL: (862)-62-100-81, 62-100-14.
CD. ALLENDE, COAHUILA.



BALANCE GENERAL

JUNIO 2016

ANDRES ESCAMILLA RENTERIA	1,000.00	0
ALAN ALEJANDRO TAPIA SANCHEZ	-19,988.09	0
MARISELA GARZA LOPEZ	-483.86	0
LUIS GERARDO DE LEON AMADOR	-1.15	0
HECTOR RAFAEL DIAZ SANCHEZ	20,000.00	0
-----		-----
TOTAL FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	51,063.42	0
OTROS DEUDORES		
ING.CONRADO PIXA DE LUNA	-1,114.20	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	196,702.00	1
IMSS PAGO DUPLICADO RCV 08/13	16,524.19	0
CONVENIO IMSS 2012	66,524.00	0
-----		-----
TOTAL OTROS DEUDORES	278,635.99	1
-----		-----
TOTAL DEUDORES DIVERSOS	329,699.41	1
ALMACEN		
ALMACEN DE MATERIALES	50,506.05	0
-----		-----
TOTAL ALMACEN	50,506.05	0
IVA ACREDITABLE		
IVA ACREDITABLE 15%	2,702,551.28	10
IVA ACREDITABLE 16%	1,375,040.62	5
IVA ACREDITABLE 11%	3,497.19	0
I.E.P.S. NO ACREDITABLE	20.93	0
IVA ACREDITABLE 10%	-13,339.93	0
CREDITO AL SALARIO	-1,740.00	0
ISR RETENCION	-7,127.29	0
IVA ACREDITABLE 16%	2,446,152.73	9
IVA ACREDITABLE 11%	6,924.55	0
IVA ACREDITABLE DIF 1%	87.50	0
SUBSIDIO AL SALARIO	104.21	0
RETENCION DE IVA	-640.92	0
-----		-----
TOTAL IVA ACREDITABLE	6,511,530.87	24
SALDO DE IVA		
SALDO DE IVA	84,570.00	0
-----		-----
TOTAL SALDO DE IVA	84,570.00	0
-----		-----
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,786,311.07	32
ACTIVO FIJO		
OBRAS EN OPERACION AGUA POTABL		
CSTA.CLORACION SUP.76.50 M2	40,623.00	0
CSTA.CLORACION SUP.10.50 M2	5,575.00	0
CSTA.CLORACION SUP. 10.52 M2	6,575.00	0
TANQUE ELEV.ALMCTO 100 M3	150,000.00	1
TANQUE ELEV.ALMCTO.300 M3	75,000.00	0
CARCAMO DE CONCRETO	4,842.00	0
CARCAMO DE CONCRETO NO.2	6,420.00	0
OBRA DE TOMA	1,320.00	0
FILTROS RAPIDOS	2,620.00	0

DESARENADOR	232.00	0
2 REGISTROS	4,109.92	0
CSTA.CLORACION 2X3	1,000.00	0
BBA.20 LPS.MCA.KBS S/B7840-5	20,000.00	0
BBA.DOUBLE UB.ZZA 603 PTE.	1,000.00	0
PZO.PROF.1C/TEL/CIC/80 ML.	2,000.00	0
TELA CICLONICA 80 ML.FTE.PORT.	2,000.00	0
TELA CICLONICA FTE.PORT.METALI	2,000.00	0
TELA CICL.UB.OJO AGUA R.BVO.	2,000.00	0
BBA.VERT.10 H.P.MOT.ELECT.	18,889.00	0
BBA.VERT.10 HP.MOT.ELECTRICO	18,889.00	0
TRANSF 75 KVA MCA.CNT.ND 5/400	4,000.00	0
TRANSF.25 KVA.MCA.DELTA 5/7461	4,000.00	0
BBA.30 HP.SUMERG.MCA.SIEMNS	5,000.00	0
TRANSF.30 KVA.MCA.IEM 2487	4,000.00	0
BBA 50 HP.SUMERGIBLE OTORGA	8,900.00	0
TRANSF 75 KVA MCA.IEM SA S/NA	7,000.00	0
BBA. D 41 H.P. MCA.ORTORGA	6,500.00	0
BBA.VERT.20HP.DR 25 SIEMENS	30,944.00	0
CLORINADOR MCA.FISCHER 820 TL	8,000.00	0
CLORINADOR MCA. FISHER S/820	8,000.00	0
BBA.P.CLORIN.GE.MOD 18KT302	1,800.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN.R.BRAVO	1,450.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN PZ.2	1,450.00	0
CIL.68KG.CSTA.CLORIN.PZO.2	1,450.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN PZO.2	1,450.00	0
CIL.68 KG.CSTA.CLORIN PZO.2	1,450.00	0
CIL. 68 KG.	1,450.00	0
CILINDRO 68 KG	1,450.00	0
CILINDRO 68 KG.	1,450.00	0
BBA.VERT.25 HP.BORNES M 2 PPV	8,720.00	0
TRANSF.30 KVA.	2,600.00	0
BBA.VERT.10 HP.C/M.ARRC.ELECTR	4,470.00	0
CILINDRO FISHER	8,000.00	0
RED.DIST.EN SERVICIO FIERRO	496,962.70	2
RED.DIST.EN SERVICIO ADBESTO	2,825,522.21	10
RED.DIST.EN SERVICIO P.V.C.	4,312,267.34	16
CONEXION 4229 TOMAS DOMIC.	1,310,990.00	5
HERRAMIENTAS VARIAS	2,404.57	0
IST.TUB.DF DIAM.R.DST.44300 ML	8,759,488.80	32
238 PREP.CONEX.DOM.POZO VISITA	259,410.48	1
RED DIST.PVC Y ADBESTO R.BRAVO	605,227.34	2
CONEX ALCANT.628 TOM.DOM.	153,860.00	1
CILINDRO 68 KG	1,450.00	0
TRANSF..05 KH 440-110	875.00	0
MOTOBOMBA 5 HP.TECONSEH 013B1	2,179.13	0
PICHANCHA DE 2 PULG.192 B1	120.00	0
EQUIPO DE BOMBEO	33,306.00	0
EQ.BOMBEO MT.FRANKLIN 40HP 460	23,458.92	0
TERR.SUP.1122.32 M2 ZZA M 152	1,080.00	0
TERR.LA MORITA SUP.407 M2 TMB.	6,000.00	0
TERR.LA LIEBRE SUP.2042.42 M2	12,000.00	0

TERR.SUP 625 M2 AVE.INDEPCIA.	4,000.00	0
TERR.POZO NO.2 FRACC.GRANJAS	18,500.00	0
TERR.POZO NO.3 FRACC.GRANJAS	3,500.00	0
TERR.UB.CANAL OJO DE AGUA 225M	1,000.00	0
TERR.SUP.400 M2	2,000.00	0
TERR.POZO 1 FRACC.ZERT.800 M2	3,500.00	0
CARCAMO NOGALAR SEGUNDA ETAPA	65,294.70	0
FILTRO ARENA OJO LA LIEBRE	11,965.75	0
EQUIPO DE BOMBEO CARC.NOGALERA	203,000.00	1
EQUIPO DE BOMBEO POZO X.E.V.D.	147,000.00	1
500 ML.TUB.ADB.CEM.DE 6"	9,375.00	0
250 ML TUB.P.V.C. DE 4"	1,713.60	0
72 ML.TUB.P.V.C. DE 4"	540.00	0
756 ML.TUB.P.V.C. DE 2 "	5,355.00	0
BARDA PERIMETRAL CARCAMO NOGAL	6,000.00	0
336 ML.TUB.PVC. 6" CARC.NOGAL.	26,822.88	0
504 MTS.TUB.PVC.DE 2 1/2 32	6,528.80	0
96 MT TUB.P.V.C. 2 1/2 RD.	1,561.92	0
TRANSF.30 KVA.220/127	3,200.00	0
CASETA CLORACION POZO NO.3	9,709.24	0
BBA.SUMERGIBLE 15 HP.POZO 6	17,522.65	0
120 MTS.TUB.P.V.C.PZO.CARRANZA	9,180.00	0
CILINDRO 68 KG.	3,000.00	0
PERFORACION POZO NO. 6	30,875.00	0
BBA.SUM.564003TJACZ.440V.15KVA	23,928.43	0
VA.COMPTA.6 FOFO V.FIJO PZO.2	3,044.00	0
BBA.SUM.TRIF.440 15 KVA.R.BRAV	23,928.43	0
MOTOR 20 HP.DE 6" 220V.TRIF.P6	14,840.00	0
228 MTS.AMP.RED AGUA PVC RD26	4,396.90	0
EQ.CLORINACION WYTS10 C.NOGAL	18,500.00	0
ROTOSONDA EQUIPADA MMR-01	33,898.00	0
114 MTS.AMP.S.DEG.EN.HGO.Y JZ.	2,451.00	0
EQUIPO CLORACION WYTS10K PZ.6	18,500.00	0
EQ.DE CLORACION POZO NO. 7	2,000.00	0
MOT.FRANK.25HP2203F.PZ 7 FEB07	31,284.00	0
BBA.GRUNFO MOD.230D75 RBRAVO	15,989.00	0
ARRANC.SIEMENS7.5H.P.440 RBRAV	1,863.00	0
MOTOR SUM.FRANK.15HP TRIF.PZ2	10,883.00	0
BBA CENTRIFUGA EVANS10HP RBRAV	6,368.00	0
MOTOR FRANKLIN15HP440 PZ.8	10,883.00	0
BBA.SUM.GRUNDFO5230S150-4PZ8	10,270.00	0
ELECTRIFICACION POZO NO.8	10,800.30	0
TAZONES MOD.10XE-A3 C.NOGALERA	4,122.96	0
MOT.SUM.FRANKLIN 20H.P.6" PZ.7	13,595.00	0
MED.TURBINA DE INSERC.TX1158B	17,670.00	0
BBA GRUNFOS 4"25HP440 DARESA	36,542.34	0
ARRANCADOR FASEALERT F1985 DAR	5,775.00	0
MATERIAL DIVER. POZO 3	23,071.81	0
APERTURA POZO 3	9,250.00	0
MOTOR SUM. FRANKLIN 4" 230V	14,113.00	0
BOMBA ALTAMIRA 4"	6,718.72	0
CAJA DE CONTROL 230V	2,786.75	0

BOMBA CENTRIFUGA 1HP	1,975.00	0
PROT.BOMBEO FASE ALERT 220V	1,963.00	0
MATERIAL DIVERSO FILTROS	9,326.62	0
APERTURA FLITROS	9,000.00	0
BOMBA CENTR.FRANKLIN FILTROS	17,350.00	0
ARRANCADOR ALTAMIRA FILTROS	5,470.00	0
APERTURA POZO 10	13,261.38	0
BOMBA SUMERGIBLE 3" POZO 10	7,215.00	0
ARRANCADOR 7.5 HP POZO 10	2,600.00	0
MATERIAL DIVERSO POZO 10	13,273.25	0
MATERIAL DIVERSO POZO 11	24,912.40	0
AMPLIACIONES DE RED	233,422.79	1
BOMBA CENT. FRANKLIN POZO 11	17,350.00	0
POZO MATAMOROS	24,500.00	0
MEDIDOR P/AGUA 1/2	9,475.00	0
RELOJ CHECADOR HUELLA DIGITAL	3,258.64	0
PILAS KODAK CARGADOR	241.29	0
EQ.DE CLORACION CAPITAL CONTRO	9,850.00	0
TECLADO PERFECT CHOICE	171.55	0
MOTOR SUMERGIBLE FRANCLIN O TE	17,832.50	0
BOMBA SUMERGIBLE ACERO INOXIDA	9,501.90	0
BARRETA DE UXA BAP-175 TRUPER	336.84	0
BOMBA DE TAZONES LUB.P/AGUA	83,260.00	0
BOMBA CENTRIFUGA EUANS 3HP 2X1	4,601.16	0
EQUIP DE BOMBEO TRIF7.5HP 2011	72,620.00	0
BOMBA DE TAZONES LUBRICADA 011	71,775.87	0
MEDIDOR P/AGUA 1/2" 2011	11,591.00	0
MEDIDOR P/AGUA 1/2" ABRIL2011	10,810.00	0
BOMBA SUMERGIBLE KOR6R50-4 6.0	8,037.00	0
MOTOR SUMERGIBLE FRANK4" 230 V	14,315.00	0
CAJA DE CONTROL 5HP/FRANK	4,126.00	0
ARRANCADOR TELEMECANICO DE 23	2,616.00	0
MOTOR SUM.FRAN.5HP/TRIFA.230VO	18,720.00	0
APARTARRAYO DE 30 KVA	1,430.00	0
BOMBA PRISMA MULTITAPAS 3/4HP	2,406.90	0
LANSER MULTIFUN.NEGRA IMPRESOR	2,410.46	0
COM.GAS.EVANS7.5HPT108LT125LBS	9,601.00	0
BOMBABARNESP/L3"1HP220MOS05234	7,537.08	0
MANGUERA3"30METROS LONA	1,436.00	0
COMPRAIREEVANS12HP110V	3,625.87	0
EQDECLORACIONSUPMODCL2F0359115	39,200.00	0
<hr/>		
TOTAL OBRAS EN OPERACION AGUA	21,066,255.09	78
OBRAS EN PROCESO		
ELECTRIFICACION POZO NO. 7	7,287.00	0
CASETA DE CLORACION POZO NO.6	5,914.15	0
LINEA DE CONDUCCION POZO NO.7	20,904.30	0
EQUIPAMIENTO POZO NO.7	47,258.11	0
PERFORACION POZO NO. 7	40,094.00	0
EXC.ZANJA TUB.4" EJ.TEMBALDORA	10,500.00	0
BOMBA SUMERGIBLE 20HP.POZO 7	29,100.00	0
EXCAVACION POZO NO.7	4,510.00	0

A handwritten signature in black ink is written over a large, hand-drawn oval. The signature appears to be a stylized name, possibly 'Alfonso' or similar, with a long, wavy tail. The oval is drawn with a simple black line.

CASETA DE CLORACION POZO NO.7	9,517.66	0
EQUIPO DE CLORACION POZO 7	18,839.00	0
AFOROS DE POZOS	16,000.00	0
EQUIPAMIENTO POZO NO.8	18,647.70	0
ELECTRIFICACION POZO NO.8	2,302.00	0
EXPLORACIONES	23,695.65	0
CASETA DE CLORACION POZO NO.8	922.18	0
EQUIPO DE CLORACION POZO NO.8	2,568.42	0
BOMBA CENTRIFUGA 5HP POZO 8	4,500.00	0
EXCAVACIONES POZO NO. 8	3,705.00	0
PROYECTO ACUEDUCTO	14,344.00	0
PINTURA Y LOGO POZO NO.8	1,432.00	0
BARDA PERIMETRAL PZ.8 8MT.L.	1,952.00	0
ADEME POZO NO. 8	2,000.00	0
MOTOR SUMER.FRANKLIN 440 VOLTS	14,640.00	0
ARRANCADOR ATEN.PLENA DE 11-16	3,114.00	0
MOTOR FLECHA HUECA40HP 2011	74,519.00	0
ARRANCADOR TENCION PLENA 2011	17,800.00	0
TUBO2"RD26 PRESION MAXIMA 2011	4,350.00	0
REMODELACION OFNA (ZARAGOZA)	213,458.86	1
-----		-----
TOTAL OBRAS EN PROCESO	613,875.03	2
MOBILIARIO Y EQUIPO		
REGIST.ROYAL ACMS.486 C.GRIS	1,850.00	0
MESA PARA TARIJERO	75.00	0
CALCULADORA DE PILAS	35.00	0
ARCHIVERO METALICO GALVANIZADO	1,100.00	0
ARCHIVERO MET.COLOR GRIS OSC.	1,500.00	0
SILLA FIJA	15.00	0
ESC.SECRETARIAL 0012	300.00	0
CAJA METALICA COLOR GRIS	20.00	0
CASILLERO MADERA 5 X 2.20	650.00	0
SILLA MADERA COLOR CAFE	35.00	0
ESCRITORIO DE MADERA	35.00	0
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	286.00	0
ESCRITORIO DE MADERA 1.80X087	560.00	0
ESCRITORIO LAMINA 1.80X.87	564.00	0
TANQUE PARA GAS BUTANO 30KG.	210.00	0
ENFRIADOR AGUA MABE MDA004L	1,112.17	0
BANCOS PARA BAR	136.36	0
SUM.ELECT.PRINTAFORM NO.1444	652.17	0
JUGUETERO 3 ENTREPAYOS F/5265	147.83	0
JGO.ANTECOMEDOR ALASKA F/5265	2,143.48	0
ESCRITORIO SRIAL.1.60F/5265	1,031.09	0
SUM.ELECT.CANNON P120-DH	593.27	0
MA.ELECT.BROTHER MODELO 190	1,100.00	0
FAX.BROTHER MODELO 190	3,300.00	0
CAL.TEXAS INSTRUMENTS TI-5660	1,226.50	0
MA.ES.ELEC.BROT.GX6750-ED9D682	1,400.00	0
EQ.DIG.HANNA H93734 COMP.CLORO	2,600.00	0
VIDEOCASETERA FAC.13906 A.TITO	1,323.04	0
MSPLIT GE 1.5 TON.220 FC.14004	10,408.70	0

APARATO DE AIRE GE 2TON.PROFIL	6,756.52	0
MAQUINA REGISTRADORA	2,990.00	0
TANQUE GAS BUTANO CAP.8 KILOS	268.80	0
MOTOBOMBA CUMA3X3 11HPSTRATTON	9,602.18	0
MINISPLIT DISA 1TON 220V F/C	9,821.12	0
SILLON EJECUTIVO	2,480.00	0
SILLA EJECUTIVA DE ESPERA NEGR	2,990.00	0
VENTILADOR INDUSTRIAL IDO NEGR	401.72	0
MINISPLIT DISA 1.5 TON 220 V	6,925.33	0
ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS	5,300.00	0
ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS	5,300.00	0
MESA DE TRABAJO 1.50 X 70 X 75	3,500.00	0
MESA RECTANGULAR PLEGABLE	4,320.00	0
ORILLADORA GAS TRUPER	4,750.00	0
SILLAS PLEGABLE BLANCAS	2,910.00	0
CAMARA DIGITAL FUJIFILM	2,500.00	0
ROTAMETRO P/CLORADOR WALLECE	4,800.00	0
RELOJ CHECADOR -E9	1,629.31	0
LASKO VENT PISO 20	369.83	0
MAQ.ESC.OLIVETTI 510	1,600.00	0
COPYXEROX6505COLOR	15,500.00	0
2 MINIPRINTERS	6,650.00	0
1MINISPLITSETCX261D2TFRIOCAL	6,828.25	0
1GENERADOREVANS6500WTS110/220	18,897.00	0
1MOTORSUMALTAMIRA30HP6"	30,026.62	0
1BOMBATURBINAWARSON50HP	41,798.00	0
1BOMBASUM42D30HPKOR20R300-8	13,481.90	0
1 CAMARA FOTOGRAFICAOLYMPUS	861.21	0
1MINIPRINTERTM-U220-DUSB	3,450.00	0
1BBALODOAGRESID-BERNES1/2HP3"	8,913.00	0
CORTADORADISCOHONDA13HP14"	20,781.00	0
BOSUMALTAMIRA30HPFACB502	28,106.84	0
ELECBBABARNESVERT2.5X2.5C/MOTO	22,452.00	0
BBASUM-KOR20R150-4-4 21I	16,100.00	0
BBASUM-KOR20R200-5	21,229.31	0
BBATURBWARSON14LPS	71,755.32	0
TRANSFORMADORPROLEC75KVA3F	32,600.00	0
MOTOPODADORA EVANS7-HP	6,164.00	0
-----		-----
TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO	479,218.87	2
EQUIPO DE RADIO COMUNICACION		
MOVIL M.PRO5100VHFS672F2Y5997	5,187.00	0
PORT.MOT.PRO5150VHFS672F2Y5902	3,790.50	0
PORT.MOT.PRO5150VHFS672FZY6015	3,790.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031ZYA326	4,740.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031AA2712	4,740.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031TZYA578	4,740.50	0
MOVIL PRO3100VHF4CS1031ZYA982	4,740.50	0
FUENTE ASTRON REGULADA RS12A	1,881.00	0
MASTIL TELESCOPICO 12 MTS.	712.50	0
MASTIL 9 MTS.	550.00	0
CABLE BELDEN OMNS 2.6 D.B.	1,665.00	0

INST.DE MOVILES Y BASE	1,235.00	0
ANTENA MAXRAD 100-500MHZ1/4OND	570.00	0
ANTENA MAX RAD OMNI308 144174	750.00	0
LOTE DE CONECTORES	475.00	0
PORT.MOT.SER.422YCJ2992	2,864.25	0
PORT.MOT.S/N.422YCL2981PRO3150	2,864.25	0
RUTEADOR INALAMBRICO 802.11N	1,162.16	0
-----		-----
TOTAL EQUIPO DE RADIO COMUNICA	46,459.16	0
EQUIPO DE CONMUTADOR Y RED		
CENTRAL TELEFONICA MOD.KXT206	2,300.00	0
TELEF.MULT.PANTALLA 12 TECLAS	1,389.20	0
TELEFONO MANOS LIBRES UNILINEA	552.00	0
TELEFONO FLASH Y REDIAL	634.80	0
REGULADOR PALMTOP 1000 V.A.TDE	322.00	0
CABLE,ROSETAS E INSTALACION	1,950.40	0
-----		-----
TOTAL EQUIPO DE CONMUTADOR	7,148.40	0
EQUIPO DE TRANSPORTE		
CAMIONETA ROJA C/B 6CIL CHEVRO	10,580.00	0
CAMIONETA FORD 250 MV8 BLANCA	82,086.97	0
BICICLETA MONTAYA R26 C.NEGRA	1,265.42	0
BICIBLETA MONTAYA R26 C.ROJA	1,265.42	0
BICICLETA MONT.C.AZULPETROLEO	1,167.30	0
BICI.MERCURY MTB-KRONOS 18VR26	1,386.95	0
CAMIONETA FORD AZUL MODELO 84	10,000.00	0
NISSAN NP300 2014 CHASIS BCO	165,517.24	1
AUTO SENTRA 2015	221,120.69	1
CAM.DOBLE CAB.ST/M6VEL.NP300	192,155.17	1
-----		-----
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE	686,545.16	3
EQUIPO DE COMPUTO		
EQUIPO DE COMPUTO	16,512.77	0
IMPRESORA H.P.COLORES MD500-C	3,122.05	0
COMPUTADORA ACER EQUIP.CON CPU	10,727.27	0
REGULADOR MAX 1000	500.00	0
MONITOR ACER CPU.PENTIUM III	9,354.06	0
IMPRESORA EPSON 440 IYEC.COLOR	1,439.00	0
REGULADOR T.DE MAX 1000	230.00	0
ENTORNO A RED	4,670.62	0
2 TECLADOS EN ESPAYOL 95/98	300.00	0
MOUSE AOPEN FAC.NO.2279	100.00	0
IMPRESORA EPSONFX-1180 MAT.15"	5,070.00	0
COMPUTADORA EQUIP.PENTIUM IV	6,170.00	0
IMPRESORA H.P.DESKJET 3820	1,652.17	0
COMPUTADORA HP PAVILION	2,500.00	0
MOUSE PARA COMPUTADORA PERFECT	107.76	0
REGULADOR DE ALTO VOLTAJE	293.11	0
DISCO DURO WESTERN DIGITAL	666.59	0
BOCINAS 200W PERFECT CHOICE	152.25	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON NEGRA	85.34	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON NEGRA	85.34	0

MEMORIA USB 8GB KINGSTON NEGRA	85.34	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON ROJA	85.35	0
MEMORIA USB 8GB KINGSTON ROJA	85.35	0
2MONITORLCD20"USADOS	1,724.14	0
EQ.COMP.COMPL.LENOVO.476791214	5,172.41	0
2CPU,1PANTALLA,1MALETIN,F.8B53	9,901.16	0
IMPRESORALASER HL-1112	2,224.26	0
	-----	----
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO	83,016.34	0
DEPRECIACION ACUMULADA		
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO	-21,607.49	0
DEP. ACUM. EQUIPO TRANSPORTE	-125,877.32	0
DEP.ACUM.OBRAS OP.AGUA POTABLE	-4,404,882.88	-16
DEP.ACUM.EQ. DE COMPUTO	-26,114.76	0
DEP.ACUM.MAQ.Y EQ.(RED)	-101,012.28	0
	-----	----
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA	-4,679,494.73	-17
	-----	----
TOTAL ACTIVO FIJO	18,303,023.32	68
	-----	----
TOTAL ACTIVO	27,089,334.39	100
PASIVO Y CAPITAL		%

PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
PROVEEDORES		
GRUPO FERRETERO FLORES,S.A.	9,204.67	0
COMER.DE SUMI DEL NORTE,S.A.	3,584.16	0
	-----	----
TOTAL PROVEEDORES	12,788.83	0
ACREEDORES		
LUIS LAURO LOZANO URISTA	3,429.01	0
TESORERIA CUOTA LMPZA.DOMESTIC	-45,000.00	0
TESORERIA CUOTA LMPZA.COMERCIA	-15,000.00	0
COMISION FEDERAL DE ELECTRICID	526,981.82	2
SERVICIOS URGENTES DE MENSAJER	68.56	0
MUNICIPIO DE ALLENDE,COAH.	652,487.43	2
CONST.Y TRITURADOS DE COAHUILA	25,097.61	0
CONVENIO I.M.S.S.	-28,597.30	0
LIMPIEZA MPIO ALLENDE	208,421.24	1
SATEC	45,275.78	0
CONVENIO INFONAVIT	161,687.90	1
CUOTAS I.M.S.S.	24,419.21	0
ATLASER SA DE CV	187,842.86	1
SISTEMAS EJECUTIVOS Y SOPORTE	8,700.00	0
S.A.T.	43,076.00	0
MOTORES DEL BRAVO,S.A.DE C.V.	0.02	0
GRUPO AGRO FORESTAL DEL NTE	2,934.32	0
SALVADOR ESCOBEDO ENRIQUEZ	1,860.44	0
CONV.13-14 DIF.PRT. IMSS	-10,203.63	0
WRANGLER DE MEXICO SA DE CV	24,593.16	0

TOTAL ACREEDORES	1,818,074.43	7
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR		
I.S.P.T.	423,621.13	2
I.M.S.S.	-985,434.78	-4
INFONAVIT	-215,305.02	-1
SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO	-329,805.42	-1
I.S.R. HONORARIOS	-25,097.61	0
25% RETENCION INFONAVIT	604.23	0
IVA RETENIDO POR PAGAR	1,977.36	0
ISR RETENIDO	-12,837.32	0
ISN	-4,671.00	0
TOTAL IMPUESTOS Y DERECHOS POR	-1,146,948.43	-4
I.V.A. POR PAGAR		
I.V.A. POR PAGAR 15%	833,424.62	3
IVA POR PAGAR 16%	678,627.22	3
JOSE RAMON RODRIGUEZ TRUJILLO	250.00	0
FELIPE DE JESUS ALVARADO MORE	250.00	0
CECILIA QUINTANA VELAZQUEZ	-120.25	0
ALAN ANTONIO SALDIVAR LIRA	254.94	0
OLGA LETICIA CASTILLO MEDINA	-3,505.61	0
MARISELA GARZA LOPEZ	483.86	0
MARIA TERESA TAPIA RDZ	208.40	0
LIC.ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL	-892.29	0
TOTAL I.V.A. POR PAGAR	1,508,980.89	6
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	2,192,895.72	8
TOTAL PASIVO	2,192,895.72	8
CAPITAL CONTABLE		
PATRIMONIO		
PATRIMONIO	16,299,391.30	60
PARTICIPACION MUNICIPAL	515,682.08	2
TOTAL PATRIMONIO	16,815,073.38	62
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR		
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	1,979,032.34	7
TOTAL UTILIDAD EJERCICIO ANTER	1,979,032.34	7
UTILIDAD DEL EJERCICIO ACTUAL		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	356,756.26	1
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010	210,004.93	1
TOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO A	566,761.19	2
PERDIDA DEL EJERCICIO		
PERDIDA DEL EJERCICIO	-415,479.06	-2
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	1,496,734.48	6
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	2,036,687.58	8
RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	2,417,628.76	9
TOTAL PERDIDA DEL EJERCICIO	5,535,571.76	20
TOTAL CAPITAL CONTABLE	24,896,438.67	92
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	27,089,334.39	100

TODAS LAS CUENTAS DE BALANCE AL NIVEL DE DETALLE: 8 AL PERIODO 6.

Handwritten signature and circled numbers: 1, 1, 2, -2, 6, 8, 9, 20, 92, 100.

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx